



Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-16-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

26 de junio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

NO APLICA

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, en el lote: **TODOS LOS LOTES**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Miguel Emilio Sanchez Ogando en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DITA SERVICES S.R.L.**

Firma
Sello





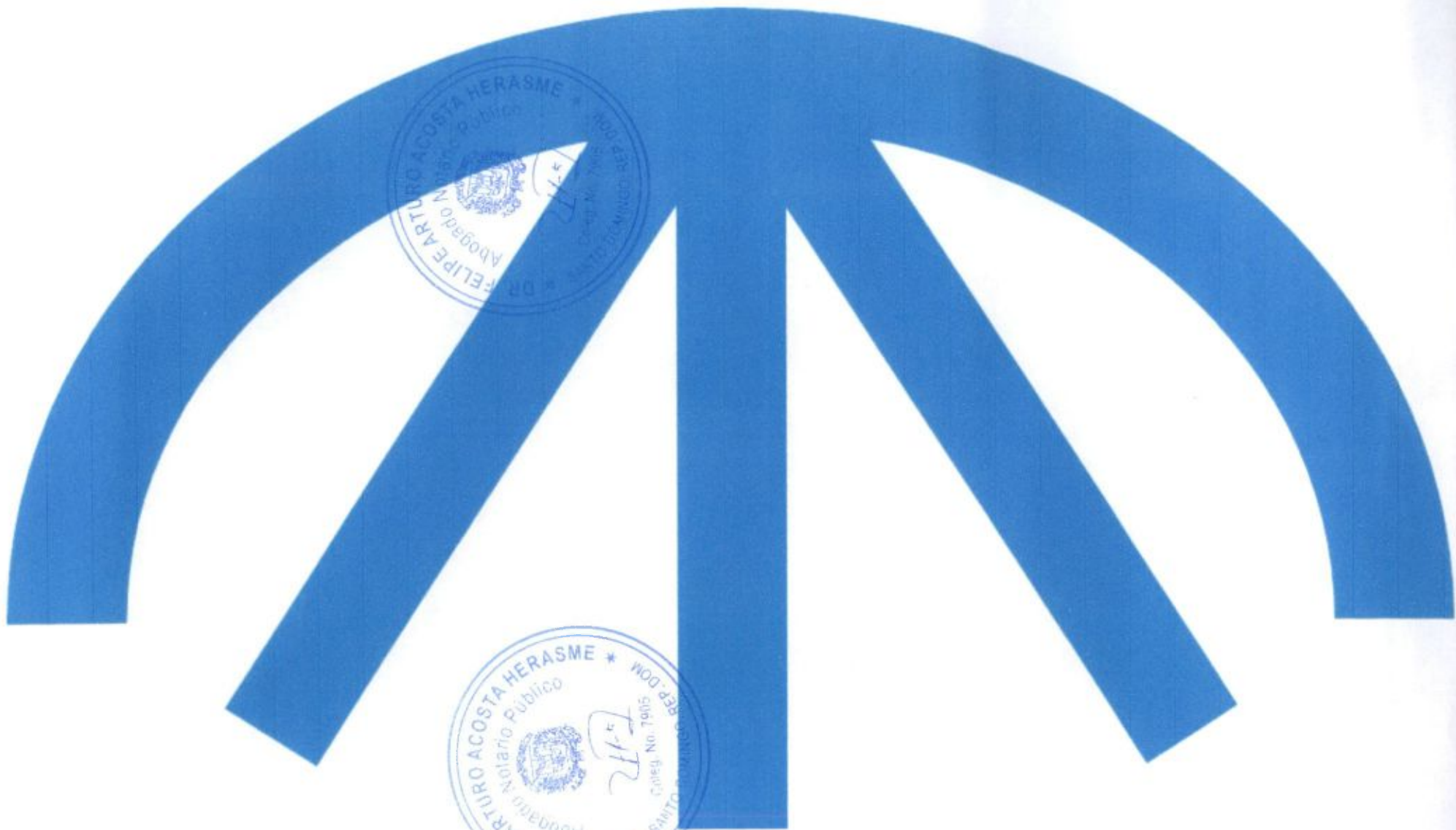
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

GERENTE DE COMPRA

Fecha: 26 de junio de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: DITA SERVICES S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-76156-9
4. RPE del Oferente: 79983
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Juan Luis Duquela No.1 / Ensanche Ozama/Santo Domingo Este/Republica Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Miguel Emilio Sánchez Ogando Dirección: Calle Juan Luis Duquela No.1 / Ensanche Ozama/Santo Domingo Este/Republica Dominicana Números de teléfono y fax: Celular: 809-777-1417 Teléfono: 809-422-4148 Ext.1001 Dirección de correo electrónico: msanchez@dita.com.do





DITATM

SERVICES



1. ¿Quienes Somos?
2. ¿Nuestros Servicios?
3. ¿Por Qué Contratar Una Empresa Outsourcing?
4. ¿Principales Clientes Nacionales?

1. QUIENES SOMOS



Somos una empresa dedicada a proveer servicios de Limpieza, Jardinería, Fumigación, Mantenimiento, Recursos Humanos, Aplicación y Venta de Pinturas, servicios auxiliares.

Nos preocupa el medioambiente, por eso desarrollamos servicios que garanticen la sostenibilidad del ambiente de nuestros clientes; proporcionando a los usuarios espacios más saludables y confortables.

DITA
SERVICES





1.1 QUIENES SOMOS

DITA

- Más de 150 empleados.
- Cobertura en todo el territorio nacional.
- Delegación Calle Juan Luis Duquela No.1.
Ensanche Ozama, Santo Domingo Este.



2. NUESTROS SERVICIOS

Con la Misión de Ofrecer servicios con los más altos estándares de calidad, cuidando el medio ambiente y la seguridad de nuestros colaboradores ofrecemos:



**MANTENIMIENTO
GENERAL**



JARDINERIA



FUMIGACION



LIMPIEZA



**SERVICIO
AUXILIAR**

OTROS SERVICIOS

CONSTRUCCION - RECURSOS HUMANOS - MANTENIMIENTO DE AIRES - APLICACION Y VENTA DE PINTURA- REPARACIONES DE INSTALACIONES -

DITA™
SERVICES

2.1 Política Integrada de Sistema de Gestión



POLÍTICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

(Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)

En Dita Services, dedicados a la prestaciones de servicios generales en el mercado nacional, que garantiza la efectividad en la prestación de los servicios con la mejores propuestas de valor y satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, mediante el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de la compañía; con un alto sentido de compromiso en la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles para la prevención de accidentes laborales, cuidando al medioambiente, promocionando la calidad de vida y el compromiso por la responsabilidad social; previniendo el daño a la propiedad, desarrollando actividades de promoción en seguridad, salud en el trabajo y responsabilidad social a los grupos de interés.

Dita Services está comprometida con el mejoramiento continuo en todos sus procesos del Sistema de Gestión Integral, por lo tanto la Dirección General es responsable del seguimiento, identificación de las causas y el control de las mismas, la asignación de los recursos necesarios y en fomentar la toma de conciencia de sus colaboradores mediante su participación activa en el Sistema de Gestión Integral.

Miguel Sanchez
Presidente Ejecutivo

En Dita Services, dedicados a la prestaciones de servicios generales en el mercado nacional, que garantiza la efectividad en la prestación de los servicios con la mejores propuestas de valor y satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, mediante el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de la compañía; con un alto sentido de compromiso en la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles para la prevención de accidentes laborales, cuidando al medioambiente, promocionando la calidad de vida y el compromiso por la responsabilidad social; previniendo el daño a la propiedad, desarrollando actividades de promoción en seguridad, salud en el trabajo y responsabilidad social a los grupos de interés.

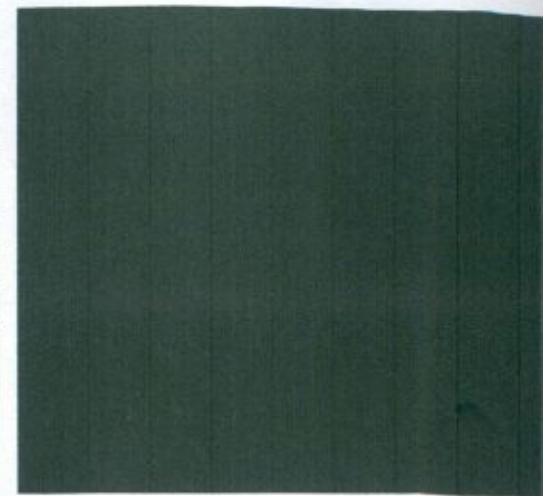
Dita Services está comprometida con el mejoramiento continuo en todos sus procesos del Sistema de Gestión Integral, por lo tanto la Dirección General es responsable del seguimiento, identificación de las causas y el control de las mismas, la asignación de los recursos necesarios y en fomentar la toma de conciencia de sus colaboradores mediante su participación activa en el Sistema de Gestión Integral.

DITATM
SERVICES

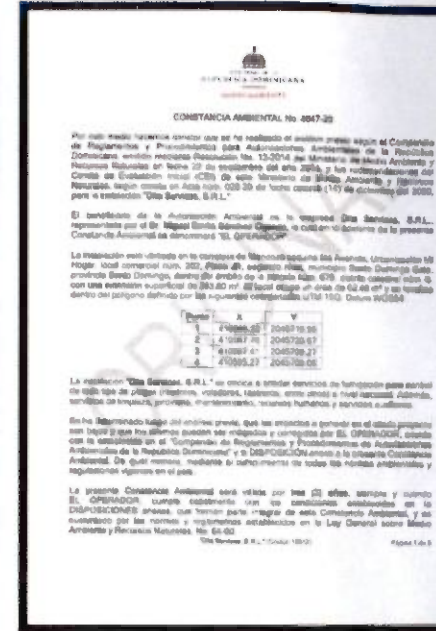


2.2 Permisos y Certificaciones

DITA



2.3 Permisos y Certificaciones



DITA
SERVICES



2.4 Permisos y Certificaciones



CERTIFICADO DE RNC

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS
 DIV. DE LA REGISTRO Y LA IDENTIFICACION
CERTIFICACION

No. de Certificación: **CD4378455413**

La Dirección General de Impuestos Interiores, **CERTIFICA** que en sus archivos se encuentra registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de esta Dirección General de Impuestos Interiores, con la actividad económica conforme al Código Internacional Industrial Unificado (CIIU), **EMPRESA CÁMARA DE INGENIEROS, EL MANTENIMIENTO, OBREROS Y OBRERAS DE BARRIA.**

Se encuentra registrado bajo el régimen ordinario de tributación para personas jurídicas.

El domicilio social se encuentra registrado en la **CALLE 7 6VQ PRIMERA, No. 22, del Sector JARDINES DE ALMA ROSA de la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE.**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y no aplica a servicios en el extranjero.
- Este certificado no constituye un punto de venta sobre la veracidad de los datos presentados por el contribuyente, ni sobre cualquier otro dato que presente.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Se puede registrar en el sistema en línea en: <http://www.dgi.gov.do/verifica/> o en la oficina de atención al contribuyente en: <http://www.dgi.gov.do/>

PROVEEDOR DEL ESTADO

República Dominicana
Registro de Proveedores del Estado
 Contratación de suministros
RPE: 75663

Fecha de Registro: 05/03/2019
Fecha Actualización: 08/03/2019
Razón Social: Dita Services, S.R.L.
No. Documento: 13761609 - RNC
Categorización MYPE: Tala
Proveer: Servicios
Clasificación Empresa: No clasificada
Registro de Ganador: No
Estado: Activo

Domicilio: Avenida 7 entre Primera, 22, Jardines de Alma Rosita.
Mina:
País: DOMINICANA REPUBLICA
Persona de Contacto: Miguel Emilio Sanchez Ogando

Observaciones:

Actividad Comercial	
7200000	DESCRIPCION
7200000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7600000	Servicios de albañilería y pintura
7800000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transporte

Vigencia: 08/03/19 DE 12:22 p.m.

Calle Pedro A. Labrada, Esq. República (Calle Obispo) Santo Domingo, República Dominicana Tel: (809) 602-1947
 809-602-1947
www.dgi.gov.do/

CERTIFICADO MIPYMES

República Dominicana
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
 Santo Domingo, D.C.
 "Oficina de Innovación y la Competitividad"
Dirección de Comercio Interno
CERTIFICACION
PERSONA JURIDICA
(NUEVA)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **DITA SERVICES SRL**, con RNC No 13761609 con Registro Mercantil No 18854950, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO con los Estados Financieros correspondientes al año 2018, la certificación de la DGI se da con las obligaciones fiscales y la certificación en la TSS se da con las obligaciones laborales, clasificada en el renglón de **MIPYME**, según la Ley 197-17 de fecha 28 de junio del 2017 que modifica la Ley 481-03, de fecha 18 de diciembre 2008, sobre el Régimen Registral para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME).

En la fecha, dicha empresa cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYME.

Esta certificación tiene vigencia de 12 meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de junio del año 2019.

Carla Cruz M. Martínez Céspedes
 Directora de Comercio Interno
 LMI/CI/01

Validar decodificación

Teléfono: (809) 602-1947, 27 de febrero del 2014. Calle República, Santo Domingo, República Dominicana. Fax: (809) 602-1947
 Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: (809) 602-1947 y (809) 602-1948
 Web: www.dgi.gov.do/

DITA
 SERVICES



3.¿POR QUÉ CONTRATAR UNA EMPRESA OUTSOURCING?



Aumenta Foco
a su Actividad
Principal

Mejora de la
Productividad

Reducción de
Costos

Reducción de
costos

Reducción de
Riesgos

Cumplimientos
de la
normativa,
mejores
practicas,
acceso a
especialistas

Aumenta
Flexibilidad

Variabilización
de costos,
jornadas
flexibles.
Adaptación a la
demanda

4. PRINCIPALES CLIENTES PRIVADOS



4.2 PRINCIPALES CLIENTES PUBLICOS



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA



COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA DE LA COMERCIO



SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE SALOMÉ UREÑA ISFODOSU



ONAPI

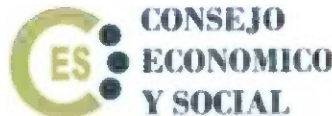


SISALRIL Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales



HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL

DITA SERVICES



4. NIVEL DE SATISFACCION DE CLIENTES

NIVELES DE SATISFACCION DE NUESTROS CLIENTES SUPERIOR AL

95%



DITATM



SERVICES

¡Gracias por contactar con Nosotros!



TELEFONO/MOVIL: (809) 422-4148 / (849) 455-0921



Correo: info@dita.com.do / msanchez@dita.com.do



Instagram: [dita_services](https://www.instagram.com/dita_services)

¡Gracias por creer en Dita Services!

Consulta Nuestra Pagina en : www.dita.com.do / www.ditaservicios.com



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

402-2327690-4



Miguel Emilio Sanchez

**MIGUEL EMILIO
SANCHEZ OGANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO:

EL CERCADO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

14 MAYO 1994

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

14 MAYO 2024



CEDULA ANT
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1409A



402-2327690-4
REGISTRO DE NACIMIENTO
901-02-2010-01-04006634
CODIGO POSTAL
11505

UBICACION DEL COLEGIO
COLEGIO TIRSO DE MOLINA
VILLA FARO
CARRETERA DE MENDOZA NO. 152
DIRECCION DE RESIDENCIA
LA BOTANICA Casa 6
SECTOR
VILLA FARO
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO ESTE



Román Andrés Jáquez Liranzo

ROMAN ANDRÉS JAQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE

IDD0M402232769<043<<<<<<<<<<<<<<<<
9405147M2405148DOM<<<<<<<<<<<<<<<9
SANCHEZ<OGANDO<<MIGUEL<EMILIO<



Registro no.
5847-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

DITA SERVICES SRL



Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa DITA SERVICES SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131761569, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (11) días del mes de **Julio** del año (2022).



80407



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 79983

Fecha de Registro: 5/3/2019

Fecha Actualización: 10/1/2021

Razón Social: Dita Services, SRL

No. Documento: 131761569 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Consultoría

Certificación MIPYME: Sí

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida Avenida 7 esq. Primera, 22, Jardines de Alma Rosa, 22, Jardines de Alma Rosa

11503 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Miguel Emilio Sanchez Ogando



Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
10190000	Productos para el control de plagas
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25190000	Equipo para servicios de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26130000	Generación de energía
30180000	Instalaciones de plomería
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42290000	Productos quirúrgicos
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza



70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
70150000	Silvicultura
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80110000	Servicios de recursos humanos
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
86100000	Formación profesional

Portal Transaccional - 11/1/2021 9:38:04 a.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952680413**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DITA SERVICES SRL**, RNC No. **131761569**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1KJ-Y344-4P71-6887-5699-5969 sha1: roPnV3ofmk/BU9rk5zCJZXODug= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 H1KJ-Y344-4P71-6887-5699-5969

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3307158



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DITA SERVICES SRL** con RNC/Cédula **1-31-76156-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DITA SERVICES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3307158-Y3626166-52023**
- Pin: **6347**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 148516PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: DITA SERVICES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-76156-9

FECHA DE EMISIÓN: 23/5/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 23/5/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 4/5/2018

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 27/7/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JUAN LUIS DUQUELA NO. 1

SECTOR: OZAMA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 8094224148

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: miguelmiliosanchez@gmail.com



Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, LONA ASFALTICA, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION, SERVICIOS DE DESINFECCION, VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION, MANTENIMIENTOS, MANTENIMIENTO Y VENTA DE VEHICULOS, TRANSPORTE DE ACARREO Y CARGA, TRANSPORTE DE PASAJEROS, COMBUSTIBLE, JARDINERIA, TALADO DE ARBOL, CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA POR MEDIOS RENOVABLES, SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS, RECURSOS HUMANOS, PRODUCTOS DE CENTROS MEDICOS, SERVICIOS AUXILIARES, DISEÑO, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRO MECANICA, CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, GESTION DE PROYECTOS, AGRIMENSURA, TOPOGRAFIA, VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MATERIAL GASTABLE, SERVICIOS DE PLOMERIA, PINTURA, PULIDO Y BRILLADO DE PISOS, CLIMATIZACION, ILUMINACION, SERVICIO DE ASESORIA DE GESTION, FORMACION PROFESIONAL, VENTA DE MATERIALE GASTABLES, RESTAURANTE Y CATERING.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: LIMPIEZA/ FUMIGACION/ MANTENIMIENTO/ JARDINERIA/ RECURSOS HUMANOS, PRODUCTOS DE CENTROS MEDICOS, TRANSPORTE DE ACARREO Y CARGA, SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, AGRIMENSURA / TOPOGRAFIA, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRO MECANICA, ASESORIA DE GESTION, RESTAURANTE Y CATERING

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE SANCHEZ ENCARNACION	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	014-0001695-0	DOMINICANA	Soltero/a
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2327690-4	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 88.
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

JOSE SANCHEZ ENCARNACION	Gerente	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	014-0001695-0	DOMINICANA	Soltero/a
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO	Gerente	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2327690-4	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE SANCHEZ ENCARNACION	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	014-0001695-0	DOMINICANA	Soltero/a
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO	C/ LA BOTANICA NO. 6, VILLA FARO, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2327690-4	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

DITA SERVICES

508512



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

9

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carreterra Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2022.09.16 14:27:52 -04 00



NOMINA DE ACCIONISTA

Nomina de miembros de la sociedad **DITA SERVICES, S. R. L.**, presentes en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en esta ciudad, el día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020).-----

DITA SERVICES, S. R. L.		“ CAPITAL SOCIAL RDS 100,000.00”	
GENERALES DE LO SOCIOS	NUMERO CUOTAS	NUMERO VOTOS	
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 402-2327690-4, con domicilio en la C/ La Botánica, No.06, Sector Villa Faro, Santo Domingo Este.	90	90	
JOSE SANCHEZ ENCARNACION , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 014-0001695-0, con domicilio en la C/ La Botánica, No.06, Sector Villa Faro, Santo Domingo Este	10	10	
TOTAL DE MIEMBROS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VOTOS	
2	100	100	

CERTIFICAMOS:

Que la presente es la Nomina de miembros participantes en la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **DITA SERVICES, S. R. L.**

En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020)

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO
Socio/Gerente

Jose Sanchez Encarnacion
JOSE SANCHEZ ENCARNACION
Socio



Miguel Emilio Sanchez



DITA SERVICES, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES



En la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores
01.- Sr (a) MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2327690-4, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, No. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; **02.- Sr.(a) JOSE SANCHEZ ENCARNACION**, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0001695-0, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, No. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; **HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

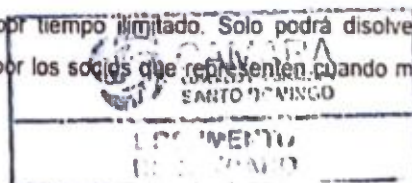
ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "DITA SERVICES, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Calle #7 esq Primera #22, Jardines de Alma Rosa de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal prestar servicios de limpieza, fumigación, Mantenimiento, Jardinería, Recursos Humanos, Servicios Auxiliares., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.



Miguel Emilio Sanchez O.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en CIEN (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

Socios

Número de Cuotas Sociales Valor Pagado

01.- Sr.(a) MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2327690-4, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, NO. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad SANTO DOMINGO ESTE;

90

RD\$90,000.00

02.- Sr.(a) JOSE SANCHEZ ENCARNACION, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0001695-0, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, No. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;

10

RD\$10,000.00

Totales:

100



ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.



Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación contentiendo las menciones



esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

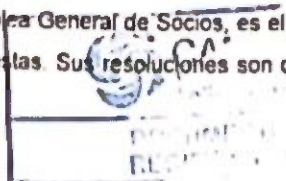
TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.





Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

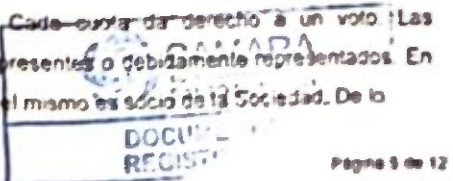
La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales; si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada ~~vez~~ ^{vez} que se ejerza el derecho a un voto, las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo



contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

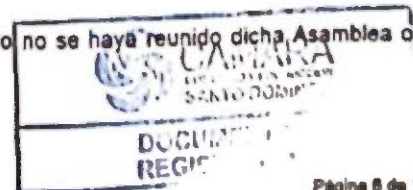
ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;



b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan, y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá

a) Del aumento o disminución del capital social,

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).



Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.



ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES Los gerentes podrán

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado.
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase.
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias, dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,



- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

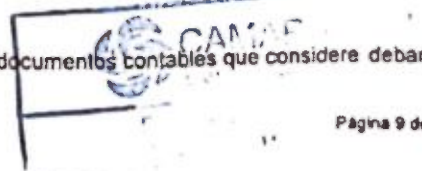
ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.



ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban



ser modificados,

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y,

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Abril y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.



DR. FELIPE ARTURO ACOSTA HERAS
Abogado Notario Público
Coleg. No. 7905
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones.



- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma,
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2327690-4, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, No. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) JOSE SANCHEZ ENCARNACION, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0001695-0, con domicilio y residencia en la Calle LA BOTANICA, No. 6, Sector VILLA FARO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.



Miguel Emilio Sanchez

REDACTADO, LEIDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los CUATRO días (4) del mes de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)



FIRMAS:

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ
OGANDO

Jose Sanchez
JOSE SANCHEZ
ENCARNACION

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ
OGANDO

Jose Sanchez
JOSE SANCHEZ
ENCARNACION

ORIGINAL
FECHA: 27/05/18 HORA: 12:56 p.m.
NOY EXP: 591510 R.M.: 14051050
LIBRO: 55 FOLIO: 204
VALOR: RD\$6,000.00
EVAL.: ESTADUROS SOCIALES
MEM: J100760CO
IMPUESTO DUT
NIP: 8095153003 FECHA: 04/05/18
VALOR: RD\$1,000.00



Miguel Emilio Sanchez O.



DITA SERVICES, S.R.L.
NOMINA DE MIEMBRO
PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Nomina de miembros de la sociedad **DITA SERVICES, S. R. L.**, presentes en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en esta ciudad, el día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020).-----

DITA SERVICES, S. R. L.		“ CAPITAL SOCIAL RDS 100,000.00”	
GENERALES DE LO SOCIOS	NUMERO CUOTAS	NUMERO VOTOS	
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 402-2327690-4, con domicilio en la C/ La Botánica, No.06, Sector Villa Faro, Santo Domingo Este.	90	90	
JOSE SANCHEZ ENCARNACION , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 014-0001695-0, con domicilio en la C/ La Botánica, No.06, Sector Villa Faro, Santo Domingo Este	10	10	
TOTAL DE MIEMBROS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VOTOS	
2	100	100	

CERTIFICAMOS:

Que la presente es la Nomina de miembros participantes en la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **DITA SERVICES, S. R. L.**

En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020)

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO
Socio/Gerente

Jose Sanchez Encarnacion
JOSE SANCHEZ ENCARNACION
Socio



DITA SERVICES, S. R. L.
CAPITAL SOCIAL RDS 100,000.00



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA **DITA SERVICES, S. R. L.**, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo ,República Dominicana, el día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020), siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.) se reunieron sin necesidad de convocatoria, debido a que estaban todos presentes en el domicilio social de la compañía **DITA SERVICES, S. R. L.**, sito en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo ,República Dominicana, los miembros que figuran en la Nomina anexa a la presente acta, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma.

El señor, **MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO**, en su calidad de GERENTE de la compañía, ocupó la dirección y **JOSE SANCHEZ ENCARNACION**, en calidad de SOCIO, ambos representando la totalidad de los miembros y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar, se dejó abierta la reunión y acto seguido, se expuso que la AGENDA era la siguiente:

AGENDA

1. Conocer de la modificación del artículo Cuatro (04), de los estatutos sociales de esta sociedad comercial
2. Cualquier otro asunto de interés que sea de competencia de la Junta General Extraordinaria de Miembros

Inmediatamente, después de haber conestado el quórum requerido para esta **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS** y firmada la Nómima anexa a la presente acta, se dio lectura a la Agenda antes descrita, la cual pasó a su conocimiento y discusión.

La presente Asamblea General Extraordinaria formalmente renuncia sin reservas al plazo y a las formalidades de la convocatoria prevista por la ley y en las disposiciones establecidas en los estatutos de esta sociedad comercial por lo que a unanimidad se decide continuar conociendo válidamente el orden del día fijado por los gerentes.



PRIMERA Y UNICA RESOLUCION



La Junta General Extraordinaria de miembros de la compañía, **DITA SERVICES, S.R.L.**, ACEPTAN la modificación del **Artículo Cuatro (04)**, de los estatutos sociales de la sociedad comercial para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal prestar SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, LONA ASFALTICA, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION, SERVICIOS DE DESINFECCION, VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION, MANTENIMIENTOS, MANTENIMIENTO Y VENTA DE VEHICULOS, TRANSPORTE DE ACARREO Y CARGA, TRANSPORTE DE PASAJEROS, COMBUSTIBLE, JARDINERIA, TALADO DE ARBOL, CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA POR MEDIOS RENOVABLES, SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS, RECURSOS HUMANOS, PRODUCTOS DE CENTROS MEDICOS, SERVICIOS AUXILIARES, DISEÑO, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRO MECANICA, CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, GESTIÓN DE PROYECTOS, AGRIMENSURA, TOPOGRAFIA, VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MATERIAL GASTABLE, SERVICIOS DE PLOMERÍA, PINTURA, PULIDO Y BRILLADO DE PISOS, CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN, SERVICIO DE ASESORIA DE GESTION, FORMACION PROFESIONAL, VENTA DE MATERIALES GASTABLES, RESTAURANTE Y CATERING, y a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos

Acto seguido, el GERENTE de la asamblea invitó a los presentes a avocarse al Tema No.2, para tratar sobre cualquier otro asunto de interés, ofreció la palabra a los señores miembros, presente y en vista de que ninguno hizo uso de ella, declaró cerrada la sesión, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30), el día, mes y año antes señalados, de la cual se levantó la presente acta, la cual fue leída por todos los miembros presentes y la cual fue firmada por los mismo, en señal de aprobación.

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO
Socio/Gerente

Jose Sanchez Encarnacion
JOSE SANCHEZ ENCARNACION
Socio



CERTIFICO:

Que la presente es el Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Compañía **DITA SERVICES, S. R. L.**, celebrada en esta ciudad, el día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil Veinte (2020), En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTO BUENO

Miguel Emilio Sanchez
MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO
Socio/Gerente

ORIGINAL
FECHA: 16/11/20 HORA: 11:28 a.m.
NO. EXP.: 52924 A. M.: 148516P50
LIBRO: 1 FOLIO: 382
VALOR: 200.00
DIRECCION: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
C.A.: 146776MO





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO**, en calidad de **GERENTE**, actuando en nombre y representación de **DITA SERVICES S.R.L.**, Calle **Juan Luis Duquela No.1 / Ensanche Ozama/Santo Domingo Este/Republica Dominicana**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-16-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **DITA SERVICES S.R.L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, República Dominicana a los **(26)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil veintitrés (2023).



Lic. Minche Cuevas Rivas

Contador Publico Autorizado de la Republica Dominicana
Miembro No. 012613 del Instituto de Contadores Públicos de R. D.
Exequatur No. 26-12 RNC. 223-0086870-4



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Hemos Revisado el Balance General y Estado de Ganancia y Perdida adjunto al 31 de marzo 2021 y 2020 de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L. Estos Estados son responsabilidad del mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra revisión.

Efectuamos nuestra Revisión a dichos estados de acuerdo con normas y prácticas de Auditoria para determinar que los montos y cifras que contienen los mismos reflejan la realidad fiel de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L.

Consideramos que dichos estados presentan razonablemente, en todo su aspecto material, la posición financiera de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L., al 31 de marzo 2021 y 2020.

Lic. Minche Cuevas Rivas.
Contador



29 de junio 2021.
Santo Domingo, Rep. Dom.

DITA SERVICES, S.R.L.

Estado de Situacion

Al 31 de Marzo del 2021

Valores RD\$



Activos Corrientes	2021	2020
Efectivo en Caja y Banco	1,054,125	676,944
Cuentas por Cobrar	1,806,447	452,145
Otras Cuentas por Cobrar	84,142	2,143
Gastos Pagados por Adelantado	-	48,512
Sub- Total	2,944,714	1,179,745
Activos Fijos		
Propiedad Planta y Equipos neto	949,375	445,000
Impuestos Sobre La Renta Diferidos o Anticipados	-	-
Total Activos Fijos	949,375	445,000
Total Activos	3,894,089	1,624,745
Pasivos Corrientes		
Cuentas por Pagar	-	114,091
Impuestos por Pagar	15,847	24,153
Otras Ctas. Por Pagar	-	-
Total Pasivo Corrientes	15,847	138,244
Pasivos Corrientes a Largo Plazo		
Prestamos comerciales a Largo Plazo	2,000,000	450,000
Total Pasivos	2,015,847	588,244
Capital		
Patrimonio	100,000	100,000
Reserva Legal	-	-
Utilidad del acumuladas del periodo	936,501	235,180
Utilidad del Periodo	841,741	701,321
Total Capital	1,878,242	1,036,501
Total Pasivo y Capital	3,894,089	1,624,745



DITA SERVICES, S.R.L.

Estado de Resultado
Al 31 de Marzo del 2021
Valores RD\$



	2021	2020
Ingresos Por Servicios	5,282,462	3,186,934
Otros Ingresos	-	-
Total de Ingresos	5,282,462	3,186,934
Menos: Costos de Venta	506,598	956,080
Total Costos de Venta	506,598	956,080
Utilidad Bruta	4,775,864	2,230,854
Menos: Gastos Operacionales		
Gastos de Ventas	50,287	34,202
Gastos Generales y Administrativos	3,556,750	1,225,734
Depreciación	15,757	9,004
Gastos Financieros	-	1,200
Total Gastos	3,622,794	1,270,140
Utilidad Antes de Impuestos	1,153,070	960,713



DITA SERVICES, S.R.L.
Anexos de Estado de Resultado
Relacion de Gastos 2021-2020
Valores RD\$



Grales. y Administrativos	2021	2020
Sueldos y Salarios	397,010	182,920
Seguro Familiar Salud	28,148	12,969
Aporte a planes de pensiones	28,188	12,987
Infotep	3,971	1,507
Otros Gastos	50,287	34,202
Honorarios Persona Fisica	705,235	160,000
Otros Gastos por trabajo Suministros y Servicios	2,394,198	855,351
Total Gastos Grales. Y Adm.	<u>3,607,037</u>	<u>1,259,936</u>
 Depreciacion	 15,757	 9,004
 Gastos Financieros	 -	 1,200
 Total Gastos de Operaciones	 <u><u>3,622,794</u></u>	 <u><u>1,270,140</u></u>



DITA SERVICES, S.R.L.

Nota de Impuestos

Valores RD\$



	2021	2020
Ganancia (pérdida) - Neta	1,153,070	960,713
Dividendos retenidos		
Diferencias permanentes	<u>1,153,070</u>	<u>960,713</u>
Impuesto sobre retribuciones complementarias	-	-
Otros impuestos	-	-
Ajuste de Inventario(Ver D-2)	-	-
Otros Ajustes	-	-
Exceso en depreciación	-	-
Renta neta imponible	<u>1,153,070</u>	<u>960,713</u>
Total impuesto del periodo	311,329	259,393
Anticipos	12,421	718
Retencion Estado	190,744	32,492
Compensación retenciones dividendos	-	-
Saldo a favor ejercicio anterior	-	-
Total impuestos (saldo a favor) a pagar	<u>108,164</u>	<u>227,618</u>



DITA SERVICIOS, S.R.L.
Estado de Capital
Valores RDS



	Cant. de	Valor	Capital	Suscrito y	Acciones	Tesorería	Acumulados	Total	Patrimonio
Balance del Ejercicio 2019	100	1,000	100,000	100,000	100,000	235,180	335,180		
Beneficio al 31 de Marzo 2020						701,321	701,321		
Balance del Ejercicio 2020	100	1,000	100,000	100,000	100,000	936,501	1,036,501		
Beneficio al 31 de Marzo 2021						841,741	841,741		
Balance del Ejercicio 2021	100	1,000	100,000	100,000	100,000	1,778,242	1,878,242		





DITA SERVICES,S.R.L.
Estado de Flujo de Efectivo
En Miles de RD\$

2021

Utilidad (pérdida) neta	841,741
Conciliación entre la utilidad pérdida neta y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación:	
Ingresos / Gastos que no representan Flujo Efectivo	-
Otros ingresos que no tienen flujos de efectivo	-
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	<u>(1,387,789)</u>
Cuentas por cobrar clientes	(1,354,302)
Inventarios	-
Gastos Pagados por Adelantado	(33,487)
Aumentos (disminución) en pasivos corrientes:	(122,396)
Prestamos Bancarios	-
Proveedores	(114,091)
Acumulaciones por Pagar	(8,305)
Otras Cuentas por Pagar	-
Otros Pasivos Corrientes	-
Aumentos (disminución) en otros activos:	-
Total Ajuste	<u>(1,510,185)</u>
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	(668,444)



FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION

(Aumentos) disminución en :	
Inversiones a largo plazo	-
Activos fijos netos	(504,375)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	(504,375)

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

Aumentos (disminución) en :	
Obligaciones a Largo Plazo	1,550,000
Pasivos Diferidos / Otros	-
Capital en Acciones	-
Reserva Legal	-
Resultados Acumulados	-
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	<u>1,550,000</u>

Flujo de Efectivo actividades operación, inversión y financiamiento	<u>377,181</u>
--	-----------------------

Efectivo al Inicio del período	676,944
Efectivo al final del período	<u>1,054,125</u>
Aumento (disminución) efectivo y equivalente de efectivo	<u>377,181</u>

Lic. Minche Cuevas Rivas

Contador Publico Autorizado de la Republica Dominicana
Miembro No. 012613 del Instituto de Contadores Públicos de R. D.
Exequatur No. 26-12 RNC. 223-0086870-4



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Hemos Revisado el Balance General y Estado de Ganancia y Perdida adjunto al 31 de Marzo 2020 de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L. Estos Estados son responsabilidad del mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra revisión.

Efectuamos nuestra Revisión a dichos estados de acuerdo con normas y prácticas de Auditoria para determinar que los montos y cifras que contienen los mismos reflejan la realidad fiel de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L.

Consideramos que dichos estado presentan razonablemente, en todo su aspecto material, la posición financiera de la Empresa DITA SERVICES, S.R.L., al 31 de Marzo 2020.

Lic. Minche Cuevas Rivas
Lic. Minche Cuevas Rivas.
Contador

Minche Arlina Cuevas Rivas
Exequatur No. 26-12
ICPARD No. 12613

14 de Mayo 2020.
Santo Domingo, Rep. Dom.

DITA SERVICES, S.R.L.

Estado de Situacion
Al 31 de Marzo del 2020
Valores RDS



Activos Corrientes	2020	2019
Efectivo en Caja y Banco	676,944	759,090
Cuentas por Cobrar	452,145	134,110
Otras Cuentas por Cobrar	2,143	5,025
Inventarios	-	59,985
Gastos Pagados por Adelantado	48,512	57,300
Sub- Total	1,179,745	1,015,510
Activos Fijos		
Propiedad Planta y Equipos neto	445,000	445,000
Impuestos Sobre La Renta Diferidos o Anticipados		
Total Activos Fijos	445,000	445,000
Total Activos	1,624,745	1,460,510
Pasivos Corrientes		
Cuentas por Pagar	114,091	280,994
Impuestos por Pagar	24,153	48,356
Otras Ctas. Por Pagar	-	45,980
Total Pasivo Corrientes	138,244	375,330
Pasivos Corrientes a Largo Plazo		
Prestamos comerciales a Largo Plazo	450,000	500,000
Total Pasivos	588,244	875,330
Capital		
Patrimonio	100,000	100,000
Acciones en Tesoreria		250,000
Utilidad del acumuladas del periodo	235,180	-
Utilidad del Periodo	701,321	235,180
Total Capital	1,036,501	585,180
Total Pasivo y Capital	1,624,745	1,460,510

Linche Arlina Cuevas Rivas
Escribana No. 26-12
IGPARD No. 12613

DITA SERVICES, S.R.L.

Estado de Resultado
Al 31 de Marzo del 2020
Valores RD\$



	2020	2019
Ingresos Por Servicios	3,186,934	676,723
Otros Ingresos	-	4,012
Total de Ingresos	3,186,934	680,735
Menos: Costos de Venta	956,080	240,462
Total Costos de Venta	956,080	240,462
Utilidad Bruta	2,230,854	440,273
Menos: Gastos Operacionales		
Gastos de Ventas	34,202	148,882
Gastos Generales y Administrativos	1,225,734	54,000
Depreciación	9,004	-
Gastos Financieros	1,200	2,211
Total Gastos	1,270,140	205,093
Utilidad Antes de Impuestos	960,713	235,180

Minche Aulina Cuevas Rivas
Exequatur No. 26-12
ICPARD No. 12613

DITA SERVICES, S.R.L.
Anexos de Estado de Resultado
Relacion de Gastos 2020-2019
Valores RD\$



Grales. y Administrativos	2020	2019
Sueldos y Salarios	182,920	-
Seguro Familiar Salud	12,969	-
Aporte a planes de pensiones	12,987	-
Infotep	1,507	-
Otros Gastos	34,202	
Honorarios Persona Fisica	160,000	
Otros Gastos por trabajo Suministros y Servicios	855,351	202,882
Total Gastos Grales. Y Adm.	1,259,936	202,882
Depreciacion	9,004	-
Gastos Financieros	1,200	2,211
Total Gastos de Operaciones	1,270,140	205,093

Minche Arlina Cuevas Rivas
 Exequatur No. 26-12
 ICPARD No. 12613

DITA SERVICES, S.R.L.

Nota de Impuestos
Valores RD\$



	2020	2019
Ganancia (pérdida) - Neta	960,713	235,180
Dividendos retenidos		
Diferencias permanentes	<u>960,713</u>	<u>235,180</u>
Impuesto sobre retribuciones complementarias	-	-
Otros impuestos	-	-
Ajuste de Inventario(Ver D-2)	-	-
Otros Ajustes	-	-
Exceso en depreciación	-	-
Renta neta imponible	<u>960,713</u>	<u>235,180</u>
Total impuesto del periodo	259,393	63,499
Anticipos	718	
Retencion Estado	32,492	
Compensación retenciones dividendos	-	-
Saldo a favor ejercicio anterior	-	-
Total impuestos (saldo a favor) a pagar	<u>227,618</u>	<u>63,499</u>

Minche Arlina Cuevas Bivas
Exequatur No. 26-12
ICPARD No. 12613

DITA SERVICES,S.R.L.
Estado de Flujo de Efectivo
En Miles de RDS



	2020
Utilidad (pérdida) neta	701,320
Conciliación entre la utilidad pérdida neta y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación:	
Ingresos / Gastos que no representan Flujo Efectivo	-
Otros ingresos que no tienen flujos de efectivo	-
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	<u>(246,380)</u>
Cuentas por cobrar clientes	(318,035)
Inventarios	59,985
Gastos Pagados por Adelantado	11,670
Aumentos (disminución) en pasivos corrientes:	(237,087)
Prestamos Bancarios	-
Proveedores	(166,903)
Acumulaciones por Pagar	(24,204)
Otras Cuentas por Pagar	-
Otros Pasivos Corrientes	(45,980)
Aumentos (disminución) en otros activos:	-
Total Ajuste	<u>(483,467)</u>
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	217,853
 FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION	
(Aumentos) disminución en :	
Inversiones a largo plazo	
Activos fijos netos	
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	
 FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
Aumentos (disminución) en :	
Obligaciones a Largo Plazo	(50,000)
Pasivos Diferidos / Otros	-
Capital en Acciones	-
Reserva Legal	(250,000)
Resultados Acumulados	-
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	<u>(300,000)</u>
 Flujo de Efectivo actividades operación, inversión y financiamiento	<u><u>(82,146)</u></u>
 Efectivo al Inicio del período	759,090
Efectivo al final del período	<u>676,944</u>
Aumento (disminución) efectivo y equivalente de efectivo	<u><u>(82,146)</u></u>

Minche Arlima Cuevas Rivas
 Exequatur No. 26-12
 IGPARD No. 12613

Procedimiento Prestación de Servicio de Fumigación

Referencia: P-420-001
Título: Prestación de Servicio de Fumigación
Revisión: 00
Departamento/Área: Operaciones
Fecha de Elaboración: 17/03/2020
Fecha de Modificación: N/A



Datos de la Edición Anterior

Título:
Referencia:
Revisión:

MODIFICACIONES REALIZADAS SOBRE LA VERSIÓN ANTERIOR

APARTADO AFECTADO	CAUSA DE LA REVISIÓN



INDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Términos y definiciones
4. Responsabilidad de la autoridad
5. Metodología
6. Registros





1. OBJETIVO.

Mantener las instalaciones libres de plagas y microorganismos nocivos para la salud del hombre, por medio de la implementación de un procedimiento periódico de desinfección, fumigación y control.

2. ALCANCE.

Este Procedimiento aplica para las sedes de los clientes, que soliciten este servicio.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

3.1. Desinfección: es el proceso que destruye microorganismos patógenos (organismos que ocasionan enfermedades), tales como bacterias, hongos, virus y algunas algas).

3.2. Fumigación: método de control de plagas, que rodea un área determinada con un pesticida gaseoso con el fin de sofocarlas o envenenarlas. Es utilizada para el control de plagas en edificios, tierra, granos, suelos, y también durante el proceso de bienes que serán importados o exportados para prevenir organismos tóxicos.

3.3. Desinfección: tratamiento cuarentenario que elimina plagas de insectos y otros artrópodos.

3.4. Cuarentenario: red de controles fitosanitarios ubicados en los puntos neurálgicos.

3.5. Fitosanitario: se define, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) como aquella sustancia o mezcla de sustancias, destinadas a prevenir la acción de, o destruir directamente, insectos, ácaros, moluscos, roedores, hongos, malas hierbas, bacterias y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura.



4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

- 4.1. Operaciones:** Planifica y gestiona los recursos necesarios para la prestación de los servicios.
- 4.2. Personal Técnico:** Realizar o ejecuta el servicio.

5. METODOLOGÍA.

5.1. Procedimiento de fumigación o desinfección por calendario preventivo.

- 5.1.1. Operaciones; programará una visita previa a las instalaciones del cliente en donde se vaya a efectuar el procedimiento, como requisito para presentar las cotizaciones respectivas.
- 5.1.2. Una vez efectuada la visita, se presentan las cotizaciones, señalando la actividad que se realizará, así como la garantía del trabajo y las fichas técnicas de los productos que van a utilizar.
- 5.1.3. Operaciones, verifica las propuestas y coteja que se cumpla con los requisitos exigidos.
- 5.1.4.2. Operaciones y el cliente, elaboran el cronograma de fumigación para las áreas especificadas (se recomienda cada dos meses).
- 5.1.5. Una vez aprobado el cronograma, se inicia el proceso de fumigación, según cronograma establecido.
- 5.1.6. Se efectúa la fumigación respectiva.
- 5.1.7. Se deberá entregar al cliente el certificado de fumigación con las recomendaciones pertinentes.
- 5.1.8. Operaciones, elabora acta de recibido y la envía al cliente respectiva para su firma.
- 5.1.9. El cliente firma el recibo a satisfacción y envía copia del documento al Operaciones.



5.2. Procedimiento de fumigación por demanda de situación.

- 5.2.1. El cliente solicita se haga control de plagas o la desinfección correspondiente.
- 5.2.2. Operaciones realiza visita diagnóstica a las instalaciones del cliente en donde se vaya a efectuar el procedimiento.
- 5.2.3. Si la garantía cubre el trabajo a realizar, se acuerda con el cliente la fecha.
- 5.2.4. Si no cubre la garantía, se inicia proceso desde el punto 5.1.1.

5.3. Procedimiento previo al inicio de cualquier actividad

- 5.3.1. Reportarse en la dirección del trabajo a la hora acordada.
- 5.3.2. Una vez autorizado el ingreso y haberse entrevistado con la persona indicada procede a dejar en un lugar seguro el equipo de fumigación, colocarse el overol (overol que cuenta como dotación diaria); así como los elementos de seguridad, a saber, guantes Cuando se va aplicar insecticida, careta de protección respiratoria con cartucho para vapores orgánicos e inorgánicos, casco duro protector de cabeza (cuando se requiera). Puesto que los demás elementos de seguridad ya debe llevarlos colocados como son botas de cuero y demás elementos que son requeridos por el Ministerio de de Salud de Republica Dominicana.
- 5.3.3. El operario verificará que el lugar que se va a fumigar se encuentre en perfecto aseo, los muebles donde se guardan víveres deben estar desocupados para poder realizar una cobertura total durante la fumigación. Se guardarán los víveres y demás elementos que entren en contacto con alimentos en bolsas plásticas, luego se desconectarán los equipos eléctricos, se verificará que todo esté listo para comenzar la fumigación.
- 5.3.4. Recomendaciones para poder comenzar a fumigar: No debe haber personas de avanzada edad, niños ni mujeres en estado de embarazo y la persona que acompañe al fumigador durante la operación debe estar protegida con una mascarilla para que el químico no lo afecte.

5.4. Procedimiento específico cuando se va a aplicar el insecticida

- 5.4.1. Preparar la máquina aspersora manual, motor aspersor o tanque de acuerdo a las necesidades específicas o labor a efectuar.
- 5.4.2. Medir el insecticida definido en la orden de aplicación. Hacer la mezcla en la máquina o el tanque de acuerdo al equipo a utilizar, para proceder a cerrarlos, darle la presión, prender el motor o conectar, para comenzar la laborar. Efectuar la aplicación sobre paredes, piso, techo, detrás de los equipos eléctricos, sitios calientes donde anidan los insectos, entre los marcos de las puertas y en cielos rasos donde haya techos falsos. De acuerdo al sitio a tratar con las indicaciones dadas o la solicitud del cliente de acuerdo a las necesidades, requerimientos o exigencias y el grado de infestación que se encuentre.
- 5.4.3. Terminada la aplicación debe cerciorarse que todo el producto mezclado se haya utilizado o en su defecto realizar una pasada en los sitios más afectados, hasta que el químico sea consumido en su totalidad, puesto que no se debe verter en los sifones, jardines o zonas verdes en instalaciones del cliente.
- 5.4.4. Guardar el equipo empleado para iniciar el retiro del equipo de protección personal y diligenciar los documentos pertinentes.
- 5.4.5. Se recomienda que después de finalizada la fumigación, al sitio fumigado no deben ingresar personas por espacio de 3 horas, para que el químico pueda actuar y ser más efectivo. Si es posible dejar el local cerrado por 12 horas

6. REGISTROS.

- 6.1. Programa mensual de visitas.
- 6.2. Formato de Oferta (Cotización).
- 6.3. Orden de aprobación del cliente (Orden de Compra).
- 6.4. Informe de Satisfacción de Clientes de Limpieza.
- 6.5. Formulario de Acciones para la Mejora.





28 de junio de 2023

Registro Inmobiliario
DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES
PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. La propuesta técnica está dividida en las tres partes siguientes:

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo, y*
- c) *Organización y dotación de personal.*

a) *Enfoque técnico y metodología.*



El enfoque técnico es mantener las instalaciones libres de plagas y microorganismos nocivos para la salud del hombre, por medio de la implementación de un procedimiento periódico de fumigación y control.

Metodología.

1.1. Procedimiento específico cuando se va a aplicar la fumigación

- Preparar la máquina aspersora manual, motor aspersor o tanque de acuerdo a las necesidades específicas o labor a efectuar.
- Medir el insecticida definido en la orden de aplicación. Hacer la mezcla en la máquina o el tanque de acuerdo al equipo a utilizar, para proceder a cerrarlos, darle la presión, prender el motor o conectar, para comenzar la

DISTRIBUCIÓN Original 1 –
Expediente de Compras

/UR.10.2012

laborar. Efectuar la aplicación sobre paredes, piso, techo, detrás de los equipos eléctricos, sitios calientes donde anidan los insectos, entre los marcos de las puertas y en cielos rasos donde haya techos falsos. De acuerdo al sitio a tratar

con las indicaciones dadas o la solicitud del cliente de acuerdo a las necesidades, requerimientos o exigencias y el grado de infestación que se encuentre.

- Terminada la aplicación debe cerciorarse que todo el producto mezclado se haya utilizado o en su defecto realizar una pasada en los sitios más afectados, hasta que el químico sea consumido en su totalidad, puesto que no se debe verter en los sifones, jardines o zonas verdes en instalaciones del cliente.

Guardar el equipo empleado para iniciar el retiro del equipo de protección personal y diligenciar los documentos pertinentes.

- Se recomienda que después de finalizada la fumigación, al sitio fumigado no deben ingresar personas por espacio de 3 horas, para que el químico pueda actuar y ser más efectivo. Si es posible dejar el local cerrado por 12 horas

2. actuar y ser más efectivo. Si es posible dejar el local cerrado por 12 horas

b) Plan de Trabajo.

2.1. Procedimiento de fumigación o desinfección por calendario preventivo.

- Operaciones; programará una visita previa a las instalaciones del cliente en donde se vaya a efectuar el procedimiento, como requisito para presentar las cotizaciones respectivas.
- Una vez efectuada la visita, se presentan las cotizaciones, señalando la actividad que se realizará, así como la garantía del trabajo y las fichas técnicas de los productos que van a utilizar.
- Operaciones, verifica las propuestas y coteja que se cumpla con los requisitos exigidos.
- 2. Operaciones y el cliente, elaboran el cronograma de fumigación para las áreas especificadas (se recomienda cada dos meses).
- Una vez aprobado el cronograma, se inicia el proceso de fumigación, según cronograma establecido.
- Se efectúa la fumigación respectiva.
- Se deberá entregar al cliente el certificado de fumigación con las recomendaciones pertinentes.
- Operaciones, elabora acta de recibido y la envía a la cliente respectiva para su firma.



- El cliente firma el recibo a satisfacción y envía copia del documento al Operaciones.

c) Organización y Dotación de Personal.

2.2. Procedimiento previo al inicio de cualquier actividad

- Reportarse en la dirección del trabajo a la hora acordada.
- Una vez autorizado el ingreso y haberse entrevistado con la persona indicada procede a dejar en un lugar seguro el equipo de fumigación, colocarse el overol (overol que cuenta como dotación diaria); así como los elementos de seguridad, a saber, guantes Cuando se va aplicar insecticida, careta de protección respiratoria con cartucho para vapores orgánicos e inorgánicos, casco duro protector de cabeza (cuando se requiera). Puesto que los demás elementos de seguridad ya debe llevarlos colocados como son botas de cuero y demás elementos que son requeridos por el Ministerio de Salud de Republica Dominicana.
- El operario verificará que el lugar que se va a fumigar se encuentre en perfecto aseo, los muebles donde se guardan víveres deben estar desocupados para poder realizar una cobertura total durante la fumigación. Se guardarán los víveres y demás elementos que entren en contacto con alimentos en bolsas plásticas, luego se desconectarán los equipos eléctricos, se verificará que todo esté listo para comenzar la fumigación. Recomendaciones para poder comenzar a fumigar: No debe haber personas de avanzada edad, niños ni mujeres en estado de embarazo y la persona que acompañe al fumigador durante la operación debe estar protegida con una mascarilla para que el químico no lo afecte.

ANEXO: PROCEDIMIENTO DE FUMIGACION Y DESINFECCION COMO SOPORTE A ESTE FORMULARIO



29 de junio de 2023

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Página 1 de 1

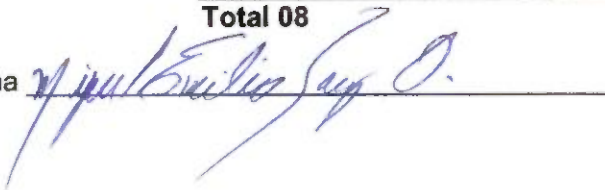
Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, en caso contratada a través del proceso **LPN-CPJ-16-2023** de esa Institución.

- i- Total de personal
 - a. 5 Personal de dirección y gestión
 - b. 10 Personal administrativo
 - c. 7 Personal técnico
 - 40 Obreros y manos de obra no cualificada
 - Total 62**

- ii- Personal operativo que se destinará al contrato (si procede)
 - a. Gestión de obra
 - b. 4 Personal administrativo
 - c. 4 Personal técnico
 -
 - Total 08**

Firma




MALIK 5 SC
INSECTICIDA URBANO

CARACTERISTICAS QUIMICAS:

INGREDIENTES ACTIVOS: **Fipronil**

GRUPO QUIMICA: **Fenilpirazol**

COMPOSICION QUIMICA: Fipronil: (±)-5-animo-1-(2, 6-dicholoro- α,α,α -trifluoro-p-toly)-4trifluoromethylsulfinylpyrazole-3-carbonitrile.....5%
Ingredientes inertes.....95%
TOTAL100%

FORMULACION: **Supensión Concentrada**

USO: **Insecticida de uso en salud pública e industrial**

PROPIEDADES:

MALIK 5 SC es un insecticida - termicida perteneciente al grupo de los Fenilpirazoles con actividad por contacto e ingestión presentado en forma de suspensión concentrada para aplicación urbana.

MALIK 5 SC es efectivo en el control de plagas en : alcantarillas, zoológicos, tiendas de mascotas, hoteles, restaurantes, oficinas, supermercados, escuelas, casas, edificios, almacenes, hospitales, barcos, ferrocarriles, camiones y exteriores de un sin fin de instalaciones en áreas donde el olor a insecticida sea limitante de aplicación.

MALIK 5 SC No deja residuos del producto visibles por esta por estar formulado en base agua.

MALIK 5 SC Posee una de las moléculas más activas a bajas dosis y con gran persistencia de control.

MALIK 5 SC Además de sus características anteriores esta adicionado con ceras naturales que le proporcionan mayor adherencias en todo tipo de superficies, tanto porosos como lisas.



MODOS DE ACCION:

MALIK 5 SC es un insecticida de contacto e ingestión que es absorbido a través del exoesqueleto quitinoso, espiráculos y membrana inter segmentales del cuerpo de los insectos y otros artrópodos, y como todo piretroide interrumpe la vía de sodio en las células nerviosas, bloqueando la transmisión del impulso nervioso, provocando parálisis del insecto y finalmente la muerte en pocos minutos.

RECOMENDACIONES DE USO:

MALIK 5 SC controla insectos nocivos para salud pública e industrias tales como:

Termitas: comején de la madera seca (*Marginitermes hubbardi*), termita de la madera (*Kaloterms sp.*), termita de la madera (*Cryptotermes sp.*), termita de nidos acartonados (*Nasutitermes sp.*), termitas (*Coptotermes sp.*), termitas (*Heterotermes sp.*), termitas (*Zootermopsis sp.*) y termitas (*Reticulitermes sp.*). Su aplicación debe ser efectuada por profesionales en el control de plagas urbanas. Posee un prolongado efecto residual. Debido a su alta capacidad de adsorción, es muy estable en el suelo y tiene un bajo riesgo de contaminación de aguas subterráneas. Aplicado en el suelo crea una barrera efectiva contra las termitas subterráneas para impedir que éstas invadan la edificación y ataquen la madera. Para la aplicación se debe utilizar el equipo apropiado para este propósito.

Preparación de la emulsión: Para aplicar se debe preparar una emulsión al 2 ó 4% de producto formulado, para lo cual diluya 1 ó 2 litros en 100 litros de agua, respectivamente. En situaciones normales de control de termitas subterráneas use una emulsión al 2% y 4 % en infestaciones severas.

Volumen de aplicación y concentración de la emulsión: Se recomienda aplicar los volúmenes de emulsión especificados en la etiqueta siempre y cuando sea posible. Cuando las condiciones del suelo no acepten el volumen estándar de emulsión, duplique la concentración de la emulsión y aplique la mitad del volumen. Por ejemplo: si no es posible aplicar 15 litros de emulsión al 2% por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad, aplique 7.5 litros de emulsión al 4% por cada 3 metros líneas por 30 cms. de profundidad

Tratamiento en Pre-construcción: consiste en establecer una barrera horizontal y vertical de insecticida entre el suelo y la edificación y debe efectuarse durante la etapa inicial de construcción hasta inmediatamente antes de colar la losa. La aplicación del insecticida debe efectuarse en aspersión directamente sobre el suelo, cubriendo el fondo y las paredes de las excavaciones realizadas para la cimentación, así como el suelo anterior a la losa. Haga este tratamiento a la dosis de 2 litros de emulsión al 2 ó 4% de producto formulado por m², según la infestación de termitas. Si el relleno anterior a la losa es grava u otro material grueso, aplique 6 litros de emulsión por m², a fin de que la emulsión llegue hasta el suelo que se encuentra debajo del relleno. Procure hacer la aplicación cuando el suelo esté seco. Haga la aplicación con baja presión (menos de 50 libras por pulgada cuadrada), empleando una boquilla de orificio grande y asperjando la emulsión uniformemente sobre toda el área a tratar. Si la losa no va a ser colada el mismo día del tratamiento, cubra el suelo tratado con un material impermeable tal como una lona de polietileno.





También establezca una barrera vertical en las instalaciones de agua y drenaje, tubería de gas, líneas eléctricas, etcétera, aplicando una dosis de 15 litros de emulsión al 2 ó 4% por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad. Tanto esta aplicación como el tratamiento del suelo anterior a la losa deben efectuarse inmediatamente antes de cubrir el área con la losa.

Tratamiento en Post-construcción: El objetivo es formar una barrera química para impedir que la termita ataque a la edificación. Sólo que en este caso para tratar el suelo que está junto a la cimentación, es necesario perforar la losa e inyectar el insecticida en lugar de asperjarlo. Aplique en inyección 15 litros de emulsión al 2 ó 4% de producto formulado por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad a lo largo del perímetro interior de los cimientos. Las perforaciones deben hacerse lo suficientemente cercanas entre sí (aproximadamente 30 cm), de tal manera que permitan la formación de una barrera química continua. Haga la aplicación con baja presión. Selle las perforaciones después de la inyección. Previo al tratamiento localice las instalaciones de agua y drenaje, tubería de gas, líneas eléctricas, etc. Debe tenerse especial cuidado para evitar perforar o contaminar estas instalaciones.

Cucarachas: cucaracha americana (*Periplaneta americana*), cucaracha café (*Periplaneta fuliginosa*), cucaracha de bandas café (*Supella longipalpa*), cucaracha germánica (*Blattella germanica*) y cucaracha oriental (*Blatta orientalis*). Aplique una dilución de 0.06% (30 ml en 10 L de agua o su equivalente) como un rocío grueso localizado de baja presión en grietas y hendiduras donde estas plagas habitan comúnmente o suelen infestar. También las aplicaciones pueden hacerse en superficies debajo de muebles, espacios entre juntas de muebles, detrás de fregaderos, armarios, plomería, gabinetes u otras áreas donde puedan esconderse las cucarachas. Aplique 1 litro de la dilución a una concentración de 0.06% en 93 m².

Hormigas: (*Iridomyrmex humilis*), hormiga arriera (atta) (*Solenopsis sp.*), hormiga cabezona (*Pheidole megacephala*), hormiga carpintera (*Camponotus sp.*), hormiga del faraón (*Monomorium [Monomorium] pharaonis*), hormiga del pavimento (*Tetramorium sp.*), hormiga doméstica (*Tapinoma sp.*), hormiga pequeña del fuego (*Wasmannia auropunctata*) y hormigas cosechadoras (*Pogonomyrmex sp.*). Aplique una dilución de 0.06% (30 ml en 10 L de agua o su equivalente) en grietas y hendiduras donde las plagas habitan comúnmente, de ser posible aplique directamente a los nidos de las hormigas.

Otras plagas tales como (*Latrodectus mactans*), (*Forficula auricularia*), arañas (*Loxosceles sp.*), avispa (*Vespula sp.*), avispas (*Vespa sp.*), chinches (*Cimex sp.*), chinches (*Triatoma sp.*), escama (*Coccus sp.*), escorpiones (*Centruroides*), garrapatas (*Ixodes sp.*), gorgojo (*Tenebroides sp.*), gorgojo castaño de la harina (*Tribolium castaneum*), gorgojo de khapra (*Trogoderma granarium*), grillo del campo (*Acheta domesticus*), mosca del vinagre (*Drosophila sp.*), mosca doméstica (*Musca domestica*), moscas (*Fannia sp.*), mosquito aedes (*Aedes sp.*), mosquito anófeles (*Anopheles sp.*), mosquitos culex (*Culex sp.*), pescadito de plata (*Lepisma sp.*), picudo del arroz (*Sitophilus oryzae*), piojo (*Rhodnius prolixus*), piojo harinoso (*Planococcus sp.*), pulgas (*Ctenocephalides sp.*) y pulgas (*Xenopsylla sp.*). Se recomienda hacer las aplicaciones únicamente en exteriores de las instalaciones. Utilice una dosis de 5 ml/L de agua o 10 ml/L de agua dependiendo de la población de plaga y aplique como un rocío grueso, de baja presión, localizado en grietas y hendiduras donde estas plagas habitan comúnmente o suelen infestar. También puede aplicarse en exteriores de coladeras.



PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación consiga inmediatamente atención médica, mientras tanto se deben aplicar los siguientes primeros auxilios:

- Si ha tenido contacto con la piel, quítese de inmediato la ropa contaminada, y lávese la piel con abundante agua y jabón, abríguelo y recuéstelo en un lugar ventilado.
- Si ha habido contacto con ojos, deberán ser lavados con abundante agua durante 15 minutos.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está consciente, NO provoque el vomito.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está inconsciente, no administre nada por la boca.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION

PAIS	INSTITUCION	TELEFONOS
Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)	809-684-3478
	Hospital Francisco Mocosó Puello	809-681-2913

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: No tiene antídoto específico. En caso de intoxicación siga tratamiento sintomático

MOMENTO DE APLICACIÓN: Al inicio de la presencia de las plagas acorde a un monitoreo previo

INTERVALO DE APLICACIÓN: Según nivel de la presencia de las plagas.

PERIODO DE RE-INGRESO AL AREA TRATADA: 2 horas o inmediatamente después que haya secado.

TOXICOLOGÍA

- DL50 aguda en **rata**: p.o. 97 mg/kg
- DL50 aguda en **rata**: dermal > 2000 mg/kg
- DL50 aguda en **perros**: p.o. 640 mg/kg
- DL50 aguda en **gallinas**: p.o. 11,3 mg/kg

Moderadamente Tóxico Banda Amarilla "CUIDADO"

MEDIDAS DE PROTECCION AL AMBIENTE

Evítese contaminar con los envases o excedentes de la aplicación cualquier cuerpo de agua. En caso de derrames utilice equipo de protección personal y recupere el material absorbiéndolo con arcilla o arena y colecte los residuos en un recipiente hermético y envíelos a un depósito autorizado para su disposición final. Disponga de los envases vacíos

de acuerdo al reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de residuos peligroso. Este producto es tóxico para peces, abejas y otras formas de vida acuática.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Manténgase el producto en su envase original bien cerrado, en lugares frescos y ventilados y fuera del alcance de los niños y animales domésticos, guárdese bajo llave y no transporte o almacene junto a productos alimenticios, ropa y forrajes.



ALTO! LEA LA ETIQUETA Y EL PANFLETO ANTES DE
USAR EL PRODUCTO.
PLAGUICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA

MATATAN 0.005 RB

RODENTICIDA – COUMARINA
BROMADIOLONA

PRECAUCION

ANTÍDOTO: VITAMINA K 1
ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE
Y/O SE INHALA, PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A
LA PIEL, POR EXPOSICION.

NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN.
MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS
MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMÉSTICOS,
ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.

INSTRUCCIONES DE USO:

MODO DE ACCION: MATATAN 0.005 RB es un anticoagulante no específico, de gran actividad raticida. Se caracteriza por la apetencia que los roedores tienen por él. Una sola ingestión de 8 g/kg es suficiente para matar al cabo de 3-7 días (el tiempo de la muerte dependerá del estado físico y edad del roedor) a *Rattus norvegicus* y a *Rattus rattus*, lo que hace que no provoque desconfianza en la población de ratas, las ratas evitan los alimentos que las matan rápidamente. **MATATAN 0.005 RB** Interfiere la síntesis de los factores coagulantes de la sangre del complejo protrombina. No se forma protrombina y la sangre no se coagula. Es eficaz contra las ratas y ratones resistentes a la warfarina y al cumatetralilo. Es un veneno no específico pero como la concentración de sustancia activa que se utiliza en los cebos es muy baja deben consumirse normalmente varias dosis para que resulte eficaz, siendo el riesgo de envenenamiento accidental para las especies que no son objetivo del rodenticida y para el hombre muy pequeño.

EQUIPO DE APLICACIÓN:

Utilizar equipos de protección adecuado mientras se manipula el producto como guantes, ropa manga larga.

MODO DE USAR EL PRODUCTO

Determinar la ubicación de los nidos, rutas de acceso, rutas de traslado y lugares de alimentación de los roedores. Colocar los cebos preparados en los túneles de los roedores, protegidos de la lluvia, inaccesibles para los niños y animales domésticos. Revise los puntos de aplicación cada 7-14 días, Reponer los cebos periódicamente. Al finalizar el tratamiento deben retirarse los residuos de las posturas. Los roedores muertos no deben tirarse ni a la basura ni al estercolero; deben ser quemados o enterrados.

No se debe utilizar en jardines domésticos. Terminado el tratamiento, retirar y eliminar los cebos no consumidos. Evitar el acceso de animales domésticos al lugar de tratamiento.

MATATAN 0.005 RB tiene un atrayente que atrae los roedores, por lo que no es necesario pre cebar.



Evite la presencia de alimentos cerca de los cebos.

DOSIS RECOMENDADA

Para control de altas infestaciones: 50g cada 5 metros.

Para mantenimiento: 25g cada 5-10 metros.

PLAGA QUE CONTROLA:

Bigañuelo *Mus musculus*

Rata de noruega *Rattus norvegicus*

Rata común *Rattus rattus*

REINGRESO AL AREA TRATADA: coloque los cebos en lugares donde no puedan comerlos accidentalmente humanos o animales distintos de la plaga objetivo. Utilice cebaderos según sea necesario.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO, BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:

Almacene y transporte el producto en lugares secos y aireados, aparte de alimentos, forrajes y medicinas.

Manténgalo en su envase original, cerrado herméticamente, etiquetado y lejos de los niños.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN MANTÉNGA SE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

SINTOMAS DE INTOXICACION: Las principales características de la intoxicación de bromadiolona son moretones en exceso, sangrado en la nariz y las encías, en la orina y las heces en los casos menos graves, y sangrado de varios órganos en el cuerpo que conduce a shock e incluso la muerte en los casos más severos. El inicio de los síntomas de la intoxicación puede no ser evidente hasta unos días después de la ingestión.

PRIMEROS AUXILIOS:

INGESTION: No inducir al vómito. Si el paciente está consciente dar 3 cucharadas raza de carbón activado en medio vaso de agua.

INHALACION: Retire el paciente de la fuente de contaminación, a un lugar ventilado, seco y fresco. Afloje las prendas de vestir y vigile la respiración.

CONTACTO CON LA PIEL: Quite las prendas de vestir y lave la parte afectada con suficiente agua y jabón.

CONTACTO CON LOS OJOS: Sostener los párpados bien abiertos e irrigar profusamente el/los ojos por espacio de 15 minutos con agua limpia. Consultar con un médico y mostrar la etiqueta.



"NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA"
ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO: Vitamina K1 (fitomenadiona), se emplea vía intravenosa en pacientes críticos, vía intramuscular en adultos con intoxicación leve y la subcutánea como terapia de mantenimiento. En adultos y niños mayores de 12 años aplicar 15-25 mg vía oral y de 5-10 mg vía intravenosa. En niños menores de 12 años 5-10 vía oral y de 15 mg vía intramuscular. En caso de hemorragia severa el tratamiento debe complementarse con trasfusión sanguínea o plasma fresco.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACIÓN:

Hospital Dr. Luis E. Aybar (809) 332-6666
Hospital Dr. Fco. Moscoso Puello (809) 681-7828
Red de Información Toxicológica (809) 547-3888 ext. 4105
Sanidad Vegetal

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

No contamine ríos, lagos y estanques con este producto ni con envases o empaques vacíos.

AVISO DE GARANTÍA.

El fabricante y el registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. No se responsabilizan por el mal uso que se le dé o sea, diferente al estipulado en esta etiqueta y en el panfleto.

FABRICANTE:

SHAANXI HENGTIAN CHEMICAL CO., LTD., DALI CORE ZONE, WEINAN NATIONAL AGRICULTURAL SCIENCE AND TECHNOLOGY PARK., CHINA

EXPORTADOR:

NINGBO SYNAGROCHEM CO., LTD, No.757, Rili Middle Road, Ningbo, 315199, China.

DISTRIBUIDO POR:

FRANYOR, SRL

Av. Expreso Quinto Centenario, Edificio 5, Apto. 3A, Villa Juana, Sto. Dgo, D.N
/Telf: 809-245-0051, 829-998-0051, e-mail: franyor@claro.net.do, Web: www.franyor.com

PAIS REGISTRO REP. DOM.	NUMERO DE REGISTRO 5192	FECHA 15/06/2016
-------------------------------	-------------------------------	---------------------



HOJA DE SEGURIDAD (MSDS)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL FABRICANTE

COMPAÑÍA: INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A.
DIRECCION: DEL SERVICENTRO LA GALERA, 100 M NORTE,
CURRIDABAT, SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONOS: 22727676. FAX: 22725596
CENTRO DE INTOXICACIONES: 22231028



PRODUCTO: BIOCIPER25 EW.
NOMBRE COMERCIAL: BIOCIPER 25 EW.
NOMBRE INGREDIENTE ACTIVO: (RS)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1RS, 3RS, 1RS, 3SR)- 3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate.
FAMILIA: PIRETROIDE.
NOMBRE COMÚN: CYPERMETHRIN.

II. INGREDIENTES

Material	CAS	% p/v
Cypermethrin	52315-07-8	25,0
Inertes y acondicionadores		75,0

III. IDENTIFICACION DE RIESGOS

RIESGO: LIGERAMENTE TÓXICO
Puede ser irritante por inhalación, ingestión, contacto con los ojos o la piel. Puede provocar adormecimiento de la lengua, mareos, náuseas.

EFFECTOS POTENCIALES A LA SALUD:

OJOS: Irritante. Evite el contacto con los ojos.

PIEL: Irritante. Evite el contacto con la piel y ropas.

INGESTION: Puede irritar el tracto gastrointestinal. Puede provocar náuseas, diarrea..

INALACION: Puede irritar las vías respiratorias y provocar estornudos.

Industrias BIOQUIM Centroamericana S.A.

Tel:(506) 2272-7676 Fax:(506) 2272-5596 Apdo.Postal:99-2300 www.bioquimcr.com/e-mail bioquim@bioquimcr.com

SAN JOSE COSTA RICA



IV. PRIMEROS AUXILIOS

SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: ADORMECIMIENTO DE LENGUA, MAREOS, NÁUSEAS, VÓMITO, DIARREA, DESVANECIMIENTOS.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Quitarse la ropa contaminada y lavarse bien la zona afectada con suficiente agua y jabón. Consiga atención médica si persiste la irritación o si presenta alguno de los síntomas reportados como envenenamiento.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Lavarse bien con suficiente agua durante unos 15 minutos.

EN CASO DE INHALACIÓN: Debe retirarse del área a una zona de mayor ventilación y mantenerse en reposo. En caso necesario administre respiración artificial. En ningún momento utilice respiración de boca a boca si el paciente ha ingerido el producto.

EN CASO DE INGESTIÓN: No debe provocar el vómito por peligro de inducir una neumonitis, ya que este producto contiene solventes tipo hidrocarburos. Dé a beber abundante agua. Obtenga atención médica inmediatamente.

EN TODO CASO DE INTOXICACIÓN DEBE PROCURAR ASISTENCIA MÉDICA.

ENTREGUE ESTA FICHA AL MEDICO ENCARGADO.

TRATAMIENTO MEDICO: ESTE DEBE SER SINTOMÁTICO Y DE SOPORTE.

ANTÍDOTO: NO TIENE.

V. MEDIDAS CONTRA EL FUEGO

PREVENCION: Mantenga el producto alejado de fuentes de ignición, llama abierta y evite fumar en los alrededores.

PELIGRO ESPECIFICO: Cuando se expone al calor o la llama el producto se puede descomponer y libera gases peligrosos como: óxidos de carbono y de nitrógeno.

METODO Y MEDIO DE EXTINCION: Fuego pequeño: Utilice polvo químico, rocío o espuma. Fuego grande: utilice rocío de agua, niebla o espuma. No use chorro directo de agua.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL: No entre a la zona de fuego sin el equipo de protección apropiado incluyendo protección respiratoria.

Industrias BIOQUIM Centroamericana S.A.

Tel: (506) 2272-7676 Fax: (506) 2272-5596 Apdo. Postal: 99-2300 www.bioquimcr.com/e-mail bioquim@bioquimcr.com

SAN JOSE COSTA RICA



VI. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DERRAME

PRECAUCIONES PERSONALES: Utilice equipo para la protección personal guantes, mascarilla, delantal, gafas, uniforme de mangas largas y botas. Evite respirar los vapores o tener contacto con la piel o ropas. Lávese bien antes de comer, tomar, fumar o utilizar el servicio sanitario.

PRECAUCIONES CON EL MEDIO AMBIENTE: Recoja el producto con algún material absorbente como arena, aserrín, diatomita o tierra, lave la zona con agua y jabón y recoja estos con más material absorbente coloque todo en envases adecuados (bolsas plásticas) y ciérrelas de la mejor forma y regrese el producto a la planta formuladora. **NO DESECHE LOS RESIDUOS EN NINGÚN LUGAR SIN LA ASESORÍA TÉCNICA ADECUADA.**

VII. MANEJO SEGURO Y ALMACENAJE

PRECAUCIONES EN EL MANEJO: Use mascarilla con filtros apropiados para pesticidas, guantes de nitrilo, botas de hule, quimono o pantalón largo y camisa de mangas largas. Quítese la ropa de trabajo y lávese bien las manos con agua y jabón después de manipular el producto o antes de comer, beber, fumar o usar el inodoro. Lave la ropa de trabajo después de terminada la jornada.

ALMACENAJE: Almacene en los envases originales, manténgalos bien cerrados y etiquetados. El lugar de almacenamiento debe ser ventilado, seco y libre de fuentes de incendio y lejos de animales domésticos o personas. Mantenga los plaguicidas debidamente acomodados para evitar contaminaciones. Manténgalo separado de fertilizantes, semillas o forrajes. No contamine agua, comidas, fuentes de agua o acequias.

VIII. CONTROL A LA EXPOSICION Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

HIGIENE INDUSTRIAL: El producto se usa al aire libre y de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta, debe almacenarse en lugares frescos, ventilados y alejados de alimentos y medicamentos. Siempre que no se esté usando el producto, manténgalo cerrado. Se debe mantener bajo llave y fuera del alcance de los niños.

PROTECCION RESPIRATORIA: Debe utilizar mascarilla adecuada para agroquímicos que cumpla con las especificaciones según determinados por la OSHA.

PROTECCION OCULAR: Se deben utilizar gafas de seguridad.

PROTECCION DERMICA: Se debe usar ropa adecuada de mangas largas, botas y guantes resistentes a sustancias químicas.

SEGURIDAD GENERAL: No se debe fumar, comer o beber cuando se manipula el producto, lavarse las manos después de manipular el producto.

Industrias BIOQUIM Centroamericana S.A.

Tel: (506) 2272-7676 Fax: (506) 2272-5596 Apdo. Postal: 99-2300 www.bioquimcr.com/e-mail bioquim@bioquimcr.com

SAN JOSE COSTA RICA

IX. PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICAS

ESTADO:	Líquido
COLOR:	Ámbar
OLOR:	Característico
TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN:	No determinado
PUNTO DE EBULLICIÓN:	No determinado
PUNTO DE FUSIÓN:	No procede
PUNTO DE INFLAMABILIDAD:	Mayor a 37°C
PRESIÓN DE VAPOR:	2, 3 mPa (a 20 °C)
DENSIDAD:	0,99 g/mL
SOLUBILIDAD EN AGUA:	Se mezcla. (Emulsiona)
CORROSIVIDAD:	No corrosivo
APARIENCIA Y OLOR:	Líquido color ámbar con olor característico



X. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD: Estable en condiciones normales. Evite temperaturas >65 °C y <0°C

MATERIALES A EVITAR: Reductores y oxidantes fuertes

MATERIALES QUE ATACA: No conocidos.

PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN: La descomposición térmica puede generar óxidos de carbono y de nitrógeno.

XI. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TOXICIDAD AGUDA

Oral LD₅₀ (rata): >1200 mg/kg

Dérmica LD₅₀ (rata): >8000 mg/kg

Inhalación LC₅₀ (rata): >4,56 mg/L

EFFECTOS LOCALES: Irritación de la piel, náuseas, vómito, diarrea.

EFFECTOS CRÓNICOS: No conocidos.



XII. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD: Se degrada fácilmente con la humedad del suelo. No presenta riesgo de bioacumulación, ni movilidad en el suelo, la vida media en este es de 15 a 30 días.

PELIGROSIDAD AL MEDIO: Altamente tóxico para peces, ligeramente tóxico para aves.

LC₅₀: 0,96 µg/L trucha arcoíris (96 h)

LC₅₀: 0,36 µg/L pulga de agua (48 h)

LC₅₀: >4000 mg/kg codorniz

LC₅₀: >1000 mg/kg lombriz de tierra

LD₅₀: 480 ng/abeja (oral)

XIII. CONSIDERACIONES SOBRE LA DISPOSICION FINAL DEL PRODUCTO

DISPOSICION FINAL: No contamine arroyos, ríos o desagües con el producto químico. No reutilice el contenedor para ningún otro propósito. El triple lavado de los envases y agregar el residuo al tanque de aspersión es el mejor método para la limpieza de los envases vacíos, los cuales deben regresar al distribuidor o al punto de recolección más cercano para la disposición final de estos.

Según las normas establecidas por las autoridades locales los envases se reciclarán en los lugares autorizados por las autoridades sanitarias.

Los residuos absorbidos en sustancias se dispondrán en los lugares autorizados por las autoridades sanitarias. No incinere ni los residuos, ni los envases del producto.

Industrias BIOQUIM Centroamericana S.A.

Tel: (506) 2272-7676 Fax: (506) 2272-5596 Apdo. Postal: 99-2300 www.bioquimcr.com/e-mail bioquim@bioquimcr.com

SAN JOSE COSTA RICA



XIV. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

ETIQUETA: PLAGUICIDA PIRETROIDEO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO.
NUMERO UN: 3350
NOMBRE DE ENVÍO: BIOCIPER 25 EW.
IMO: 6
CONTAMIANTE MARINO: Sí
GRUPO DE EMBALAJE: III
CLASE: 6.1/3.2



XV. INFORMACIÓN VARIA

Toda la información suministrada en esta Hoja Técnica está basada en los conocimientos técnicos y científicos más recientes desde el punto de vista de seguridad. Esta información se da como una guía para el uso, manejo, almacenaje, transporte y disposición del producto especificado y no debe ser considerado como una especificación de garantía o calidad.

Industrias BIOQUIM Centroamericana S.A.

Tel: (506) 2272-7676 Fax: (506) 2272-5596 Apdo. Postal: 99-2300 www.bioquimcr.com/e-mail bioquim@bioquimcr.com

SAN JOSE COSTA RICA



DITA SERVICES CRONOGRAMA DE ROTACION DE PRODUCTO													
Productos	Meses												
	DURACION→	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ALFATRIN 10 SC		Blue	Blue										
ARPON 20 EC		Red	Red										
ZAPI BLOQUE AZUL													
GURU 2.5 CE				Yellow	Green								
UP-STAR GOLD				Red	Green								
MATATAN 0.005 RB													
CYBOR 10 EA						Green	Green						
VECTOKILL 2.5 EC						Green	Green						
ZAPI BLOQUE AZUL							Red	Red					
MALIK 5 SC									Yellow	Yellow			
PLAGOX									Blue	Blue			
TROYANO 0.005 RB									Red	Red			
BIOCIPER 25 EW											Yellow	Yellow	
BIFENTRIN TERMICIDE											Red	Red	
ZAPI BLOQUE AZUL													
ALFATRIN 10 SC													Blue
MALIK 5 SC													Yellow
MATATAN 0.0005 RB													Red

Miguel Emilio Sanchez

DITA
SERVICES



TOXICIDAD: Clasificación



Nota: LOS PRODUCTOS DE COLOR ROJO SON BLOQUES PARA RATONES.





CONTROL DE SERVICIO

DATOS GENERALES

EMPRESA: _____

HORA DE INICIO: _____

FECHA: _____

HORA DE FINALIZACION: _____

PLAGAS A CONTROLAR

MOSQUITOS

CUCARACHAS

RATAS

BABOSA

MOSCAS

HORMIGAS

ARAÑAS

CIEMPIES

OTRO ESPECIFICAR:

PRODUCTO UTILIZADO

NOMBRE COMERCIAL:

INGREDIENTE ACTIVO:

CANTIDAD UTILIZADA:



EQUIPOS UTILIZADOS

BOMBA MANUAL

BOMBA TERMONEUBOLIZADORA

BOMBA NEUBOLIZADORA

INYECCIONES DE GEL

BOMBA MOTOMOCHILA

OTRO ESPECIFICAR:

RECOMENDACIONES

Firma Fumigador

Firma Cliente

CONTROL DE SERVICIO

DATOS GENERALES

EMPRESA: _____

HORA DE INICIO: _____

FECHA: _____

HORA DE FINALIZACION: _____

PLAGAS A CONTROLAR

MOSQUITOS

CUCARACHAS

RATAS

BABOSA

MOSCAS

HORMIGAS

ARAÑAS

CIEMPIES

OTRO ESPECIFICAR: _____

PRODUCTO UTILIZADO

NOMBRE COMERCIAL: _____

INGREDIENTE ACTIVO: _____

ANTIDAD UTILIZADA: _____



EQUIPOS UTILIZADOS

BOMBA MANUAL

BOMBA TERMONEUBOLIZADORA

BOMBA NEUBOLIZADORA

INYECCIONES DE GEL

BOMBA MOTOMOCHILA

OTRO ESPECIFICAR: _____

RECOMENDACIONES

Firma Fumigador

Firma Cliente



26 de junio de 2023

Página 1 de 1

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: DITA SERVICES S.R.L.

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Fumigación	63,999.99	Indefinido	03/2023	6/2023	DIGECOG	DITA SERVICES	SI
Fumigación	430,000.00	Indefinido	01/2018	Actual	Ricoh Dominicana	DITA SERVICES	NO
Fumigación	161,828.57	Indefinido	06/2020	Actual	Isfodosu San Pedro de Macoris	DITA SERVICES	NO
Fumigación	28,000.00	Indefinido	06/2022	Actual	Isfodosu Santiago	DITA SERVICES	NO
Fumigación-jardinería	900,000.00	Indefinido	12/2022	Actual	Grupo Ramos	DITA SERVICES	NO
B) Internacionales							
Fumigación	28,000.00	Indefinido	11/2018	Actual	Speedster	DITA SERVICES	SI

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello





Miguel Sánchez
Gerente General

DITA

Carretera De Mendoza/ AV. 5ta de Mi Hogar/
Santo Domingo Este, República Dominicana

Correo: msanchez@ dita.com.do

Tel.: (809) 422-4148, Ext. 1000

Cel.: (849) 455-0921

Fecha: 18 de mayo de 2022

PROPUESTA TECNICA FUMIGACIÓN Registro Inmobiliario; Para la confección de esta oferta, nos hemos basado en la **solicitud de materiales, metraje de la planta y tipo de operación**, el diseño del servicio previsto contempla la compra, traslado e instalación, atendiendo a los requisitos necesarios para el control de **Servicio de Fumigación**.

LA PROPUESTA INCLUYE

- **Emergencia serán ejecutados servicios más tardar a 24 horas sin costo adicional.**
- Horario coordinado con el área a cargo para no interferir con las operaciones
- Esta propuesta técnica contempla todas las sucursales establecidas en la **Propuesta Económica.**
- Se utilizarán productos que garanticen la eliminación de plagas como indica en el cronograma y a su vez no realizan daño a los humanos.
- Utilizar productos que no produzcan reacciones en los humanos.
- Se realizarán hornada de aplicación de productos, para eliminar plagas de ser necesario.
- Se enviará personal calificado y Certificado en la aplicación del producto.
- Se utilizarán productos altamente efectivos contra: cucarachas, curianas, ratas, hormigas, mosquitos, comején y otros.
- Se enviarán reporte de las actividades realizadas y comentarios de ser requeridos.



Equipos a Utilizar:

- BOMBA MANUAL
- BOMBA NEUBOLIZADORA
- BOMBA MOTOMOCHILA
- BOMBA TERMONEUBOLIZADORA
- INYECCIONES DE GEL



Miguel Sánchez

DITA SERVICES CRONOGRAMA DE ROTACION DE PRODUCTO													
Productos	Meses												
	DURACION--	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ALPATER 10 SC													
ARRON 20 SC													
ZAPI BLOQUE AZUL													
WURU 2.5 CE													
UP STARO GOLD EC													
MATATAN 0.005 RB													
FINBOR 10 EA													
VECTONAL 2.5 EC													
ZAPI BLOQUE AZUL													
MALJE 5 SC													
PLAGOX													
TROYANO 0.005 RB													
BIOOPER 20 EW													
BUPENTIN TERMOBOL													
ZAPI BLOQUE AZUL													
ALPATER 10 SC													
MALJE 5 SC													
MATATAN 0.005 RB													



Nota: LOS PRODUCTOS DE COLOR ROJO SON BLOQUES PARA RATONES.



REGISTRO INMOBILIARIO
PODER JUDICIAL • REPUBLICA DOMINICANA



Acuse de recibo de conocimiento del código de ética del Registro Inmobiliario del Poder Judicial

Por medio de la presente, Yo **Miguel Emilio Sanchez Ogando**, portador(a) de la cédula de identidad electoral no. **402-2327690-4** en calidad de **Gerente General**, debidamente autorizado(a) para actuar en nombre y representación de **DITA SERVICES S.R.L.**, bajo el RNC/cedula no. **131-76156-9** certifico que, he recibido y leído el código de ética del Registro Inmobiliario del Poder Judicial y acepto cumplir con sus términos y condiciones.

Firma y sello



28-06-2023

Fecha

Certificado de Participación

Otorgado a:

SOLIVETT VARGAS NOVAS

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición
de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo Este República Dominicana

el día 4 del mes marzo del año 2023

y registrado en el libro 8 folio 136 con el Número 14



Gerente Regional



Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>





Certificado de Participación

Otorgado a:

NELSON MENCIA PORTORREAL

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo Este República Dominicana

el día 4 del mes marzo del año 2023

y registrado en el libro 8 folio 136 con el Número 12

Gerente Regional

Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>





Certificado de Participación

Otorgado a:

MIGUEL EMILIO SANCHEZ OGANDO

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

CONTROL DE PLAGAS E INSECTICIDA

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana

el día 22 del mes noviembre del año 2021

y registrado en el libro 480 folio 420 con el Número 12

Gerente Regional

Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>





Certificado de Participación

Otorgado a:

FERNANDO AGUSTIN ARISTY SANTANA

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

CONTROL DE PLAGAS E INSECTICIDA

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana

el día 22 del mes noviembre del año 2021

y registrado en el libro 480 folio 420 con el Número 2

Gerente Regional

Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>





Certificado de Participación

Otorgado a:

FAUSTO SANCHEZ TERRERO

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo Este República Dominicana

el día 4 del mes marzo del año 2023

y registrado en el libro 8 folio 136 con el Número 13

Gerente Regional

Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>





Certificado de Participación

Otorgado a:

CARLOS MANUEL CARABALLO MERCEDES

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS

Con una duración de 8 horas

Impartido en DITA SERVICES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo Este República Dominicana

el día 4 del mes marzo del año 2023

y registrado en el libro 8 folio 136 con el Número 6

Gerente Regional

Encargado de Registro,
Estadísticas y Certificados

Para validar, visite:
<http://www.infotep.gov.do>




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Departamento de Salud Ambiental



DSA-2022-130

CONSTANCIA DE NO OBJECION DE USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Por este medio hacemos constar que, hemos revisado el Informe de Evaluación No. DSA-SSO-132-2022, con relación a la empresa fumigadora, **DITA SERVICES S.R.L.**, ubicada en la Calle Juan Luis Duquela No. 1, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, y constatado que la misma cumple con lo establecido en la Ley General de Salud 42-01, Art. 122 y su Resolución 000028 "Que pone en vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas", del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto, esta dependencia le otorga la constancia de No Objeción para el Uso y Aplicación de Plaguicidas.

Dada a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 22 de septiembre del año 2022.

Valido hasta el 22 de septiembre del año 2023.

Atentamente,

Dr. Carlos Cueto
Director Departamento de Salud Ambiental





Republica Dominicana



MA

Ministerio de Agricultura
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: DITA SERVICES, S.R.L. BAJO EL No. FD-390

LOCALIZACION: MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE PROVINCIA SANTO DOMINGO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA **LEY 311-68** Y SU REGLAMENTO **322-88**, SOBRE USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA **CINCO (05) AÑOS**, EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR Y/O ELIMINAR PLAGAS.

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

SANTO DOMINGO 11

ING. DOMINGO A. OLIVIO
ENC. DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



DEL AÑO 2019

ING. ENRIQUE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. PORFIRIO AGUIAR FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

YA.



Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura

DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE REGISTRO PARA REGENTE



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: LEIVIS DE JESUS ADAMES

NIVEL ACADÉMICO TECNICO AGRONOMO EMPRESA DITA SERVICES, S.R.L.

LOCALIZACION: MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE PROVINCIA SANTO DOMINGO

OTORGAMOS ESTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 1, NUM. 57 Y LOS ARTS. 3 Y 71, DEL REGLAMENTO 322-88, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 311-68, SOBRE EL USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A ASUMIR LA DIRECCION TECNICA DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO QUE REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACION O APLICACION DE PLAGUICIDAS.

SANTO DOMINGO 11



DEL AÑO 2019



ING. DOMINGO A. OLIVO
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

ING. ENRIQUE A. BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. PORFIRIO ALVAREZ FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

YA .



AFIPA

*Asociación de Fabricantes, Representantes e Importadores de
Productos para la Protección de Cultivos, Inc.*



CERTIFICACIÓN RECOLECCIÓN DE ENVASES

Programa Campo Limpio de AFIPA y CROPLIFE LATIN AMERICA, certifican
que hemos recibido la cantidad de 04 kilogramos de
envases plásticos vacíos con Triple Lavado de:

DITA SERVICIOS

En Centro de Acopio La Vega

27 de agosto 2021, Santo Domingo, República Dominicana.



CONSTANCIA AMBIENTAL No. 4647-20

Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, emitido mediante Resolución No. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 22 de septiembre del año 2014, y las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acta núm. 029-20 de fecha catorce (14) de diciembre del 2020, para la instalación "**Dita Services, S.R.L.**".

El beneficiario de la Autorización Ambiental es la empresa **Dita Services, S.R.L.**, representada por el Sr. **Miguel Emilio Sánchez Ogando**, la cual en lo adelante de la presente Constancia Ambiental se denominará "**EL OPERADOR**".

La instalación está ubicada en la carretera de **Mendoza** esquina **5ta Avenida**, Urbanización **Mi Hogar**, local comercial núm. **202**, **Plaza JR**, segundo nivel, municipio **Santo Domingo Este**, provincia **Santo Domingo**, dentro del ámbito de la parcela núm. **679**, distrito catastral núm. **6**, con una extensión superficial de **383.60 m²**. El local ocupa un área de **62.40 m²** y se localiza dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q Datum WGS84:

Punto	X	Y
1	410596.32	2045719.96
2	410587.76	2045720.67
3	410587.41	2045709.27
4	410595.27	2045709.06

La instalación "**Dita Services, S.R.L.**" se dedica a brindar servicios de fumigación para control de todo tipo de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional. Además, servicios de limpieza, jardinería, mantenimiento, recursos humanos y servicios auxiliares.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en el citado proyecto son bajos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por **EL OPERADOR**, acorde con lo establecido en el "Compendio de Reglamentos y Procedimientos de Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana" y la **DISPOSICIÓN** anexa a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las normas ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente **Constancia Ambiental** será válida por **tres (3) años**, siempre y cuando **EL OPERADOR**, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la **DISPOSICIONES** anexas, que forman parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la **Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00**.

La emisión de la presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes la autorización de los Ministerios de Agricultura y Salud Pública; ni de otras instituciones sectoriales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



LIC. ORLANDO JORGE MERA
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de esta línea no hay nada escrito.



ORIGINAL



DISPOSICIÓN CONSTANCIA AMBIENTAL No. 4647-20

PRIMERO: Emitir la Constancia Ambiental No. 4647-20, requerida para la operación de la instalación "Dita Services, S.R.L.", responsabilidad del beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Dita Services, S.R.L., representada por el Sr. Miguel Emilio Sánchez Ogando, denominado como "EL OPERADOR", la cual se dedica a brindar servicios de fumigación para control de todo tipo de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional. Además, servicios de limpieza, jardinería, mantenimiento, recursos humanos y servicios auxiliares.

SEGUNDO: Esta DISPOSICIÓN son parte integral de la Constancia Ambiental No. 4647-20, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus partes podrá resultar en la revocación inmediata de la misma, sin perjuicio de cualquier otra sanción que aplique.

TERCERO: EL OPERADOR informará a este Ministerio, todo lo concerniente a las operaciones de la instalación y permitirá la visita de técnicos del Ministerio para las debidas inspecciones.

CUARTO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de las aguas residuales generadas durante el proceso de lavado de los equipos, dando el tratamiento previo a las mismas y cumpliendo con los parámetros establecidos por las normas ambientales existentes y la Ley No. 64-00.

QUINTO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de los residuos sólidos generados durante el proceso de operación separándolos e identificando aquellos que podrían ser potencialmente contaminantes.

SEXTO: EL OPERADOR entregará una tarjeta de control a cada usuario de sus servicios donde indique la fecha de fumigación, el nombre y tipo de insecticida utilizado, componentes químicos del mismo, cantidad utilizada, frecuencia de fumigación, entre otros.

SÉPTIMO: EL OPERADOR tomará las precauciones de lugar como aislamiento y evacuación del área cuando realice fumigación a residencias familiares, hoteles y sitios que involucre la presencia de personas.

OCTAVO: EL OPERADOR tomará las precauciones pertinentes en el lugar de almacenamiento de los equipos y materia prima, indicando una salida de emergencia.

NOVENO: EL OPERADOR dispondrá de extintores en distintas áreas, como medidas de control de riesgos y contingencias en la operación de la instalación.



DÉCIMO: EL OPERADOR realizará el mantenimiento de los extintores, a través de un gestor autorizado.

UNDÉCIMO: EL OPERADOR se compromete a realizar un triple lavado de los envases originales de los productos que usan como insecticida, después de su uso, dichos envases serán dispuestos mediante un gestor autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PÁRRAFO: *EL OPERADOR presentará en el próximo Informes de Actividades (IA) evidencia de las entregas realizadas de los envases vacíos de los productos que utilizan a un gestor autorizado por este Ministerio.*

DUODÉCIMO: EL OPERADOR dispondrá de un área exclusiva para el almacenamiento de materia prima, identificándolas de acuerdo a su toxicidad y combustión.

DÉCIMOTERCERO: EL OPERADOR dotará los almacenes de productos químicos de la ventilación necesaria (ventanas, extractores) a fin de evitar la concentración de gases y olores en dicha área.

DÉCIMOCUARTO: EL OPERADOR identificará las áreas de la empresa, colocará letreros indicando la peligrosidad de los productos con ayuda de los MSDS y adiestrará a los empleados del grado toxicidad de los mismos.

DÉCIMOQUINTO: EL OPERADOR implementará medidas de seguridad laboral e industrial a todos los empleados, suministrando los equipos necesarios para el personal, tales como: mascarillas, botas de punta de acero, guantes según requiera la actividad que realicen y como esté especificado en los MSDS.

DÉCIMOSEXTO: EL OPERADOR dispondrá de botiquín de primeros auxilios con los equipos y utensilios necesarios para los casos de emergencia que pudieran ocurrir en el desarrollo de sus operaciones. En este orden, además la empresa asistirá a su personal con los servicios médicos necesarios y realizará jornadas de revisión médica al personal fijo de la empresa.

DÉCIMOSÉPTIMO: EL OPERADOR informará inmediatamente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al mismo tiempo notificará a las instituciones de prevención y manejo de riesgos y emergencias, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente que ponga o pudiera poner en peligro la salud humana y/o la calidad ambiental. En este sentido, realizará programas de simulacros periódicos en coordinación con el Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil.

DÉCIMOOCUARTO: EL OPERADOR garantizará el cumplimiento de cada una de las normas y reglamentos ambientales, específicamente: Norma para Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos, Norma Ambiental Sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras, Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras, Norma Ambiental para la Protección Contra Ruidos, Norma Ambiental de Calidad del Aire, Norma Ambiental para Control de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas, entre otras.



DÉCIMONOVENO: EL OPERADOR colaborará con los procesos de inspección y auditorías de cumplimiento ambiental, que realice este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de técnicos representantes de los distintos Viceministerios.

VIGÉSIMO: EL OPERADOR se compromete a enviar anualmente los Informes de Actividades (IA) de las operaciones que realiza como parte del seguimiento ambiental.

PÁRRAFO: La no entrega de los Informes de Actividades (IA) en los plazos establecidos, sin perjuicio de las demás condiciones planteadas en esta DISPOSICIÓN, constituye una causa para la cancelación de la presente Constancia Ambiental.


VIGÉSIMO PRIMERO: EL OPERADOR presentará formalmente la solicitud de renovación de la presente Constancia Ambiental a este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien será responsable de autorizar o no dicha renovación a partir del cumplimiento con los Informes de Actividades (IA) y las regulaciones ambientales vigentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho otorgado por la Ley No. 64-00 de dictar las medidas y/o sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de esta DISPOSICIÓN o cualquiera de sus partes, independientemente de la responsabilidad civil y penal que dichas acciones puedan acarrear.

Esta Constancia Ambiental es exclusiva para la instalación y las actividades indicadas anteriormente. ELOPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier cambio de tecnología, incorporación sustantiva de nuevas obras, modificación y/o ampliación al proyecto, en cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

La violación de cualquiera de los acápites de la DISPOSICIÓN contenida en la presente Constancia Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



LIC. ORLANDO JORGE MERA
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de esta línea no hay nada escrito.

Yo, Miguel Emilio Sánchez Ogando, de nacionalidad Dominicana, portador(a) de la cédula de identidad personal y electoral No. 402-2327690-4, con calidad para retirar la Constancia Ambiental No. 4647-20, representada por el beneficiario de la Autorización Ambiental la sociedad Dita Services, S.R.L., representada por el Sr. Miguel Emilio Sánchez Ogando, declaro haber leído íntegramente el contenido de la misma, y que la persona física o moral beneficiaria de la presente Autorización Ambiental, "Dita Services, S.R.L." a nombre de la cual se expide, se obliga a asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales; si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la Constancia Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental y permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000".

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 27 días, del mes de Enero del año 2021

Miguel Emilio Sánchez Ogando
Firma del Declarante



003733



DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO

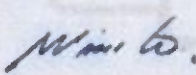
En cumplimiento del Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud
en el Trabajo de la República Dominicana


a la empresa:

DITA SERVICES, S.R.L.

Otorgado en Santo Domingo, República
Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes
de abril del año dos mil veinte (2020)

Certificación 2020-2023


Dr. Winston Santos
Ministro


Ing. María Altigracia Espailat
Directora General



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
LICENCIA O PERMISO SANITARIO

PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: AREA II EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: FUMIGADORA DITA SERVICE

LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: STO. DGO
MUNICIPIO: ESTE ZONA O SECTOR: ENSCHÉ OZAMA

CALLE: JUAN LUIS DUQUELA NO. 1 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE
ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY
GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA
STEVEN PENA	

REGISTRADO CON EL NUMERO: 32917, FOLIO: 215 DEL
LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA: 6 DEL
MES DE: OCT DEL AÑO: 2022, CON UNA VIGENCIA
DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN.
VALIDO HASTA EL DÍA: 6 MES: OCT AÑO: 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DR. JUAN CARLOS CALICAO BREYER
DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD
DIRECCION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SR. CHARLITO ACOSTA
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS
REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICA NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN.

RICOH
imagine. change.

Ricoh Dominicana, S.R.L.
RNC 101-18031-5
Av. Pedro H. Urena # 14, Ens. La Esperilla
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 566-2026



Santo Domingo, DN.
11 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio, hacemos constar que la empresa **Dita Services SRL**, RNC No. 131-76156-9 brinda sus de servicios a Ricoh Dominicana, SRL., con los servicios de fumigación y desinfección de nuestras oficinas y Almacén. Además de limpieza en ocasiones específicas.

La compañía Dita Services SRL., ha mostrado un alto nivel de eficiencia y profesionalismo en sus servicios, razón por la recomendamos a otras empresas.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que le sean convenientes.

Atentamente,


Ricoh Dominicana, S. R. L.
Santo Domingo, R. D.
RNC: 1-01-18031-5
RECURSOS HUMANOS

Michell A. Casilla Polanco
Generalista Recursos Humanos
Ricoh Dominicana, S.R.L.
Of: 809-566-2026 Ext: 3016
Cel: 809-723-2653
Email: Michell.casilla@ricoh-la.com
Web: <http://www.ricoh.com.do>

ONAPI®



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

23 de Mayo 2022

DA-E-2022-54

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la empresa **Dita Services S.R.L.**, registrada bajo el RNC **131-761569**, es suplidora de esta institución como proveedora de servicios de fumigación desde hace más de 6 meses.

Esta solicitud se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar.

Nacol López F.
Enc. de compras





REGISTRO INMOBILIARIO
PODER JUDICIAL • REPÚBLICA DOMINICANA

**Señores Consejo de
Poder Judicial**

Distinguidos señores:



Cortésmente, hacemos constar que la empresa **Dita Services, S.R.L, SRL**, RNC 131-761569, que oferta productos para el control de plagas, servicios de mantenimientos, entre otros; mantiene relaciones comerciales satisfactorias con nosotros, como proveedor del estado.

Por tanto, certificamos que hemos contratado los servicios fumigación para el Registro Inmobiliario, asimismo, hacemos constar que recibimos de manera satisfactoria los servicios objetos de esta contratación.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los (05) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).

Atentamente,

Raysa Dilcia Gómez Frias
Encargada interina compras



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Raysa Gomez

